



**MÓDULO DE CAPACITACIONES  
GRUPO GENERACIONAL  
JÓVENES**

**UNIDAD DE TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN**



**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL**

# **Módulo de capacitaciones – Grupo generacional Jóvenes.**

Unidad de Transversalización y Participación

**Julio, 2025**



## **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Daniel Noboa Azin

## **PRESIDENTA DEL CNII**

Zaida Rovira Jurado

## **EQUIPO DIRECTIVO CNII**

Arón Sánchez Escalante

### **Secretario Técnico**

Leticia Peñafiel Muñoz

### **Directora Técnica**

## **Gestión Interna de Transversalización y Participación**

## **REVISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA**

Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) y  
Consultorio Jurídico Gratuito (UTPL), sede Quito

## **FOTOGRAFÍA**

Banco de imágenes propiedad CNII

## **DIAGRAMACIÓN**

Sofía Albornoz Villacrés y Erick Vera Angel

©Consejo Nacional para la Igualdad  
Intergeneracional

Eloy Alfaro N28 - 105 y Av. 10 de agosto

Código Postal: 170519 / Quito - Ecuador [www.igualdad.gob.ec](http://www.igualdad.gob.ec)

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.



**ChildFund.**

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA  
PROHIBIDA SU VENTA**

**EL NUEVO  
ECUADOR**

Consejo Nacional para la  
Igualdad Intergeneracional

## Índice de Contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>9</b>
<b>Unidad 1. La juventud: marco conceptual y normativo</b> .....	<b>11</b>
1.1. Marco conceptual.....	11
1.2. Marco normativo .....	13
<b>Unidad 2. La situación de la población joven en Ecuador y desafíos del Estado ecuatoriano</b> .....	<b>17</b>
2.1. Situación de población.....	17
2.2. Problemáticas actuales y desafíos del Estado ecuatoriano .....	33
<b>Unidad 3. Derechos, enfoques, servicios y/o acciones del Estado.</b> .....	<b>37</b>
3.1. Derechos y enfoques.....	37
3.1.1. Derechos.....	37
3.1.2. Enfoques.....	39
3.1.3. Acciones de Estado .....	42
<b>Unidad 4. Sistemas de protección de derechos en el marco de las personas jóvenes:</b> .....	<b>45</b>
4.1 Introducción a los sistemas de protección de derechos .....	45
4.2 Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social –SNIES- y la juventud.....	46
4.3 El SPID y la protección de jóvenes .....	47
4.4 Análisis de relacionamiento entre SNIES y SPID para juventudes.....	48
<b>Unidad 5. Orientaciones metodológicas para la implementación de la capacitación</b> .....	<b>53</b>
5.1 Capacitación presencial: Sugerencias / insumos. ....	53
5.2 Capacitación virtual: Sugerencias /insumos.....	54
5.3 Evaluación de aprendizajes .....	55
Consideraciones generales. ....	58
Anexos. ....	59

## Índice de Tablas

Tabla 1. Matriz Comparativa del Marco Jurídico sobre Juventudes .....	14
Tabla 2: Acciones y servicios implementados por el Estado.....	42



## Índice de Gráficos

Gráfico 1. Suicidio de personas jóvenes Ecuador 2017-2023.....	19
Gráfico 2. Jóvenes con EGB culminada.....	21
Gráfico 3. Jóvenes que culminaron el BGU.....	21
Gráfico 4. Jóvenes que están cursando educación superior no universitaria, superior universitario y posgrado .....	22
Gráfico 5. Empleo adecuado de la población joven.....	23
Gráfico 6. Jóvenes con empleo inadecuado .....	25
Gráfico 7. Desempleo de las personas jóvenes.....	26
Gráfico 8. Jóvenes con seguridad social.....	27
Gráfico 9. pobreza por ingresos 2018 - 2024.....	27
Gráfico 10. Tasa de pobreza extrema.....	28
Gráfico 11. Tasa de pobreza multidimensional.....	29
Gráfico 12. Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas.....	30







# Introducción

La Constitución de la República del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de las Juventudes (2023) reconocen a las personas jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país. En este marco, las políticas públicas dirigidas a este grupo generacional deben planificarse, diseñarse, ejecutarse y evaluarse de manera articulada entre las instituciones del Estado y en todos los niveles de gobierno, garantizando el enfoque de derechos, la igualdad y la no discriminación.

El módulo “Derechos, enfoques y políticas para la población joven en el Ecuador” aborda, en primer lugar, la normativa internacional y nacional relacionada con las personas jóvenes, destacando los instrumentos jurídicos específicos que reconocen y garantizan sus derechos. Asimismo, incorpora un análisis de la situación actual de la población joven a partir de información estadística relevante, incluyendo datos demográficos y socioeconómicos, así como aspectos vinculados a educación, salud, empleo y violencia, en relación con las principales problemáticas identificadas por las propias personas jóvenes en los procesos de socialización de la Ley Orgánica de las Juventudes, tales como el desempleo, el limitado acceso a la educación superior y los desafíos en materia de salud mental.

El módulo también desarrolla los derechos vinculados a ámbitos como educación, salud, trabajo, cultura y participación, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Juventudes, así como las obligaciones del Estado previstas en la Constitución, la normativa nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. De manera complementaria, se presentan los instrumentos de planificación y las propuestas de políticas públicas y líneas de acción contenidas en la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021–2025, como principal instrumento de política pública generacional e intergeneracional, con énfasis en aquellas orientadas a la población joven.

El objetivo del módulo de capacitación es fortalecer los conocimientos y desarrollar habilidades clave en los actores de los sistemas de protección integral de derechos, especialmente en autoridades, operadoras y operadores de los distintos niveles de gobierno, así como en los equipos vinculados al sistema local de protección integral de derechos, para una adecuada aplicación del enfoque generacional en la gestión pública.



La capacitación dirigida del grupo generacional de personas jóvenes está orientada a diversas audiencias institucionales, entre ellas, integrantes de los sistemas de protección de derechos y del sistema local de protección integral, considerando sus competencias y responsabilidades en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas.

El módulo se estructura en cinco unidades formativas, organizadas de la siguiente manera:

**Unidad 1. Marco conceptual y normativo.** Presenta los fundamentos conceptuales y el marco normativo relacionado con las personas jóvenes, como base para el desarrollo de los contenidos de las unidades posteriores.

**Unidad 2. Situación de las personas jóvenes.** Analiza la situación actual de la población joven en el país, a partir de información sobre demografía, mercado laboral, seguridad social, pobreza y educación.

**Unidad 3. Derechos, enfoques y políticas públicas.** Aborda el análisis de los derechos de las personas jóvenes, los enfoques de igualdad y no discriminación, y las instituciones responsables de la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a este grupo generacional, con énfasis en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de las Juventudes.

**Unidad 4. Sistemas de protección de derechos en el marco de las personas jóvenes.** Explica la organización y funcionamiento de los sistemas de protección integral de derechos, resaltando su rol en la articulación interinstitucional para la implementación efectiva de la política pública nacional y local.

**Unidad 5. Sugerencias para la implementación de la capacitación presencial y virtual.** Presenta orientaciones metodológicas, actividades, recursos de apoyo y una propuesta de evaluación para la implementación del proceso formativo en modalidades presencial y virtual.

Con el fin de fortalecer la pertinencia y legitimidad del módulo, su contenido fue socializado y revisado de manera participativa con personas jóvenes integrantes del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes, cuyos aportes contribuyeron a validar los enfoques y contenidos desarrollados en el presente documento.



# Unidad 1. La juventud: marco conceptual y normativo

## 1.1. Marco conceptual

No existe una sola definición de juventud, ni un solo rango de edad establecido, puesto que puede variar de un país a otro, considerando los distintos contextos históricos, culturales y sociales: sin embargo, se presenta algunas conceptualizaciones de juventud desde el enfoque de derechos humanos y desde el ámbito de la salud.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos señala que “la juventud es un periodo de transición de la dependencia a la independencia y la autonomía. Transición que ocurre en diferentes momentos en relación directa con la garantía de derechos, por ejemplo, a la educación, empleo, salud sexual y reproductiva, entre otros que determinan dicha realización plena” (ONU, 2021).

La Organización de Naciones Unidas (con fines estadísticos) define a los jóvenes como, aquellas personas de entre 15 y 24 años. (ONU, s.f.)

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la juventud se refiere “al período de la vida que abarca entre los 10 y los 24 años. Esta etapa se caracteriza por la transición de la niñez a la adultez, durante la cual los individuos experimentan cambios físicos, emocionales y sociales significativos”.

Como características de la juventud, la OMS, señala: 1) la exploración de la identidad personal y profesional, 2) el establecimiento de relaciones sociales y amorosas, 3) aprendizaje de habilidades para la vida y 4) enfrentamiento de presiones sociales y académicas.

En nuestro país, la Constitución de la República reconoce a las personas jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo del país. Además, señala que se garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación, la incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.



En cuanto al rango de edad, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de las Juventudes, se considera persona joven a las personas comprendidas entre los 18 y 29 años de edad y se define Juventudes como “grupo de personas jóvenes diferenciadas por sus particularidades, especificidades, pluralidades y diversidades” (Ley Orgánica de Juventudes, 2023). Este período es clave para la consolidación de la identidad, la autonomía económica y la participación social.

Los jóvenes en Ecuador desempeñan un papel fundamental en la construcción de políticas públicas y en la defensa de sus derechos. La legislación ecuatoriana fomenta su participación en espacios de toma de decisiones, reconociendo su capacidad para influir en el desarrollo del país.

A pesar de que organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) establecen rangos etarios distintos para definir a la juventud -entre 15 y 24 años en el caso de la ONU, y entre 10 y 24 años según la OMS-, estas categorías no coinciden con el marco legal ecuatoriano. En el país, la Ley Orgánica de las Juventudes considera persona joven a quienes tienen entre 18 y 29 años, reconociendo además a las juventudes como un grupo diverso con múltiples particularidades. Esta diferenciación no implica una desprotección de las personas menores de 18 años, ya que hasta los 17 son considerados niñas, niños y adolescentes, protegidos por el Código de la Niñez y Adolescencia, lo que garantiza su reconocimiento y amparo legal dentro de una categoría específica y especializada.

La juventud no debe entenderse únicamente como una etapa biológica, sino como una categoría socialmente construida, influida por factores históricos, culturales y económicos. Esta visión destaca que “hay distintas formas de ser joven y de vivir la juventud que corresponden a condicionantes económicos, sociales y culturales”. (Urcola, 2003).

## **El fenómeno del adultocentrismo en la juventud**

El adultocentrismo constituye una estructura de pensamiento y práctica que sitúa a la adultez como modelo universal de desarrollo humano, relegando a la infancia, la adolescencia y la juventud a etapas incompletas, de preparación para la vida adulta.

Superar el adultocentrismo en el contexto ecuatoriano no solo implica un cambio cultural, sino también una transformación institucional que se alinee con los principios establecidos en la Ley Orgánica de las Juventudes. Desde el enfoque de transversalización institucional, esto requiere incorporar de manera sistemática la perspectiva de las

personas jóvenes en todas las fases del ciclo de políticas públicas: observancia, formulación, seguimiento y evaluación y transversalización. El adultocentrismo, al invisibilizar la voz y la capacidad de acción de este grupo, obstaculiza la construcción de políticas inclusivas y corresponsables.

Por tanto, transversalizar el enfoque generacional implica reconocer a las juventudes como actoras sociales presentes, con autonomía progresiva y capacidad de incidencia, y garantizar su participación efectiva en los espacios institucionales. Esta transformación demanda mecanismos interinstitucionales que promuevan la igualdad intergeneracional, la escucha activa y la co-creación de soluciones, fortaleciendo así la legitimidad democrática y la justicia social.

## **1.2. Marco normativo**

El marco normativo que regula los derechos de las personas jóvenes en el Ecuador se sustenta en instrumentos internacionales y nacionales que reconocen a las juventudes como sujetos de derechos y establecen obligaciones específicas para el Estado en materia de protección, participación e inclusión.

En el ámbito internacional, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, firmada en octubre de 2005 y vigente desde marzo de 2008, constituye el único tratado internacional que reconoce de manera expresa los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, estableciendo un estándar regional de protección y participación juvenil para los Estados parte.

A nivel nacional, la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce a las personas jóvenes como titulares de derechos y, en su artículo 39, dispone que el Estado garantizará su ejercicio efectivo mediante políticas, programas, instituciones y recursos que aseguren de manera permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos. Este mandato constitucional constituye el fundamento jurídico superior que orienta el desarrollo de la normativa específica en materia de juventudes.

En este marco, la Ley Orgánica de las Juventudes (2023) delimita el rango etario de las personas jóvenes entre los 18 y 29 años de edad y desarrolla un conjunto de derechos y obligaciones vinculados, entre otros, a la educación, la salud, el trabajo, el empleo y la participación. Asimismo, establece la rectoría nacional en materia de juventudes y define competencias para los gobiernos autónomos descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial.



De manera complementaria, la Ley Orgánica Integral para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (2018) incorpora un enfoque interseccional al reconocer que las mujeres jóvenes enfrentan formas específicas de violencia que requieren respuestas diferenciadas, orientadas a la prevención, protección, atención y reparación integral. Este enfoque resulta clave para la formulación de políticas de juventudes sensibles a las desigualdades estructurales.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) establece las bases del modelo de descentralización del Estado ecuatoriano y define competencias para los gobiernos autónomos descentralizados, orientadas a garantizar, sin discriminación, el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Este marco habilita la territorialización de las políticas de juventudes y la corresponsabilidad institucional en su implementación.

**Tabla 1. Matriz Comparativa del Marco Jurídico sobre Juventudes**

<b>Instrumento Normativo</b>	<b>Rango Etario Definido</b>	<b>Derechos Reconocidos</b>	<b>Institucionalidad y Mecanismos</b>	<b>Observaciones Relevantes</b>
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes	15 a 24 años	Derechos civiles, políticos, sociales y económicos	Reconocimiento internacional vinculante para países miembros	Desfase etario respecto a la legislación nacional
Constitución del Ecuador (2008), Art. 39	No especifica	Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos	Mandato al Estado para crear políticas, programas e instituciones permanentes	Fundamento jurídico superior para el resto de instrumentos
Ley Orgánica de las Juventudes (2023)	18 a 29 años	Educación, salud, trabajo, empleo, participación	Define competencias de GAD; establece rectoría nacional	Requiere articulación con el marco internacional y constitucional
Ley Orgánica Integral para la Erradicación de la Violencia de Género (2018)	No define juventud explícitamente	Derecho a una vida libre de violencia, protección, reparación	Obliga a transformación cultural e institucional, con enfoque interseccional	Aplicación transversal para mujeres jóvenes
Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD (2010), Art. 4, lit. b)	No especifica	Garantía plena del goce de derechos individuales y colectivos	Competencias y autonomía de GAD para aplicar políticas territoriales	Permite la localización de políticas de juventudes con enfoque de derechos

Referencias: CNII, 2025.

El conjunto normativo presentado evidencia un entramado jurídico robusto que reconoce a las juventudes como sujetos de derechos, promueve su participación y establece obligaciones estatales para su inclusión efectiva. No obstante, su aplicación plantea desafíos conceptuales y operativos que requieren una adecuada articulación interinstitucional y territorial.

### **Diversidad en la definición etaria de la juventud.**

Existe una disparidad entre los instrumentos normativos respecto al rango de edad que define a la población joven. Mientras la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes establece un rango de 15 a 24 años, la Ley Orgánica de las Juventudes amplía este margen a los 18 a 29 años. Esta diferencia puede generar superposiciones o vacíos normativos en la aplicación de políticas públicas, lo que evidencia la necesidad de procesos de armonización normativa que respeten los compromisos internacionales sin perder pertinencia local.

### **Reconocimiento y garantía de derechos.**

El artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador establece un mandato expreso al Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes mediante políticas, instituciones y recursos permanentes. Este mandato constitucional constituye la base sobre la cual se articulan las demás normas específicas, como la Ley Orgánica de las Juventudes, que no solo delimita competencias institucionales, sino que también operacionaliza derechos fundamentales como la educación, la salud y el empleo.

### **Interseccionalidad y perspectiva de género.**

La Ley Orgánica Integral para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres introduce un enfoque interseccional al reconocer que las mujeres jóvenes están expuestas a formas particulares de violencia que requieren atención diferenciada. Este enfoque implica una obligación estatal de transformación sociocultural que debe integrarse de manera transversal en las políticas de juventudes, desde una perspectiva de igualdad y no discriminación.

### **Descentralización y corresponsabilidad institucional.**

El COOTAD establece las bases para una descentralización progresiva, asignando competencias a los gobiernos autónomos descentralizados para garantizar los derechos constitucionales e internacionales en el territorio. En este sentido, los GAD cumplen un rol estratégico en la implementación de políticas de juventudes, articulando acciones territoriales con enfoque diferencial, sin discriminación y con especial atención a los grupos históricamente excluidos.



## Bibliografía

- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización* (COOTAD). Registro Oficial No. 303.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*. Registro Oficial Suplemento No. 175.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Ley Orgánica de las Juventudes*. Registro Oficial.
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2024). *Información estadística de femicidios a nivel nacional*. <https://www.gob.ec>
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). *La labor del ACNUDH en relación con los jóvenes*. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/youth>
- Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). *Desafíos globales: Juventud*. <https://www.un.org/es/global-issues/youth>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2021, marzo). *Juventud: su situación en la última década. II Informe Nacional de Juventudes*. [https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe\\_jovenes.pdf](https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_jovenes.pdf)

# Unidad 2. La situación de la población joven en Ecuador y desafíos del Estado ecuatoriano

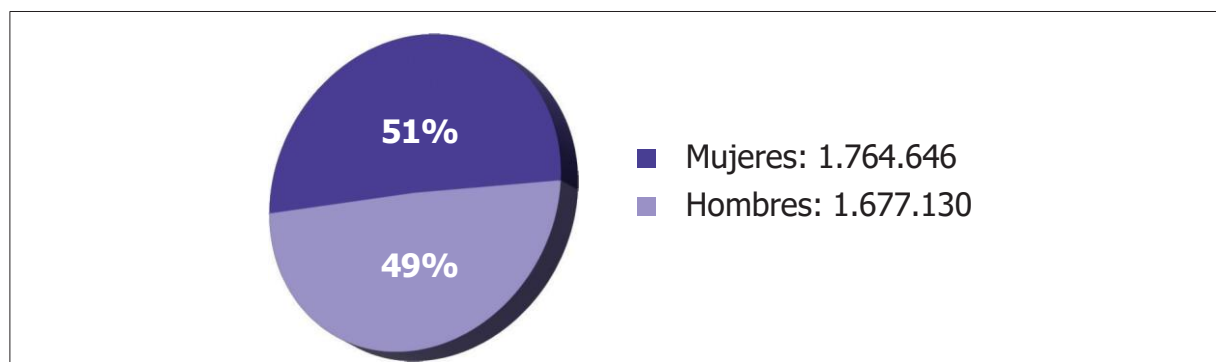
## 2.1. Situación de población

A continuación, se presentan datos estadísticos relevantes sobre la situación de las personas jóvenes en Ecuador, con énfasis en las principales problemáticas que enfrentan en la actualidad. El análisis se organiza en torno a seis dimensiones fundamentales: población, salud, educación, empleo y seguridad social, pobreza y desigualdad, y violencia, las cuales permiten caracterizar de manera integral las condiciones de vida de este grupo etario y los desafíos asociados a su garantía de derechos.

Es importante señalar que, durante el año 2020, no fue posible producir la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) anual, debido a que la recolección de información se realizó exclusivamente mediante entrevistas telefónicas entre los meses de abril y agosto. Esta modalidad resultó metodológicamente incompatible con los requisitos de agregación muestral propios de la encuesta anual, razón por la cual dicho año no se incluye en algunas de las series analizadas.

### a) Datos demográficos:

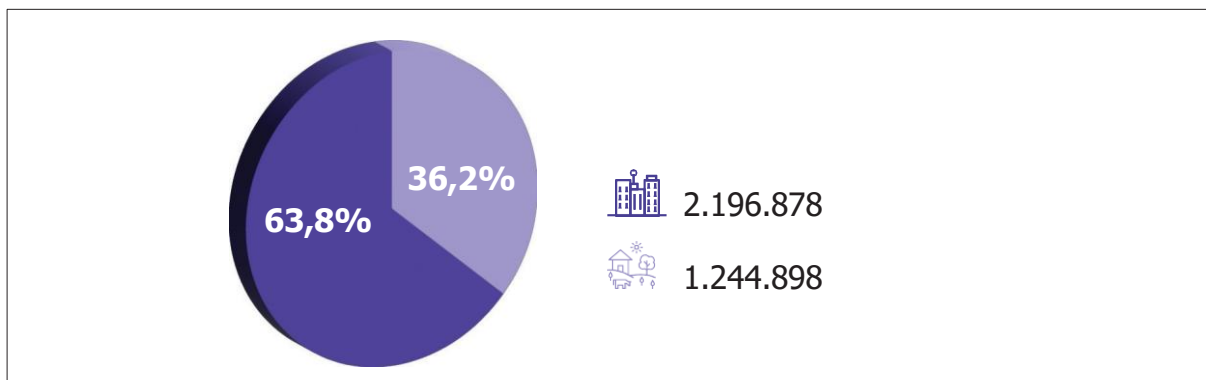
Según el Censo de Población y Vivienda 2022, la población total del Ecuador asciende a 16.938.986 personas. De este total, 3.441.776 corresponden a personas jóvenes, lo que representa el 20,3 % de la población nacional. Este grupo etario se compone de 1.764.646 mujeres y 1.677.130 hombres, lo que evidencia una ligera mayoría femenina dentro de la población joven del país.



Fuente: (INEC, 2022)



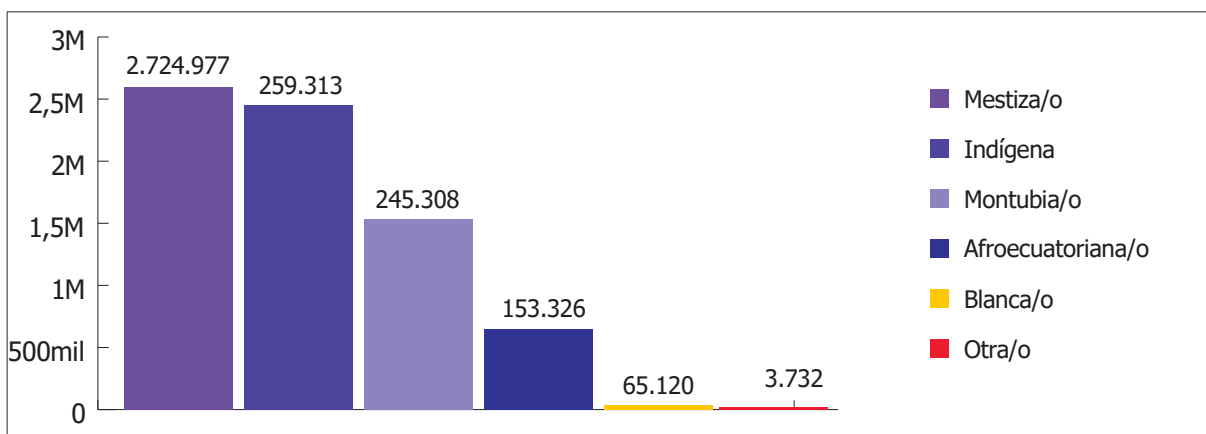
Del total de personas jóvenes en el país, 2.196.878 residen en áreas urbanas, mientras que 1.244.898 habitan en zonas rurales. Esta distribución evidencia una marcada concentración urbana (63,8 %); sin embargo, la presencia juvenil en el ámbito rural continúa siendo significativa, lo que resulta especialmente relevante para el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque territorial y diferenciado.



Fuente: (INEC, 2022)

En relación con la autoidentificación étnica, el 78,9 % de las personas jóvenes se identifican como mestizas; el 7,5 % como indígenas; el 7,1 % como montubias; y el 4,5 % como afroecuatorianas. Estos datos evidencian la diversidad cultural que caracteriza a la juventud ecuatoriana y subrayan la necesidad de considerar esta pluralidad en el diseño e implementación de políticas públicas inclusivas, con pertinencia territorial y enfoque intercultural.

#### b) Salud

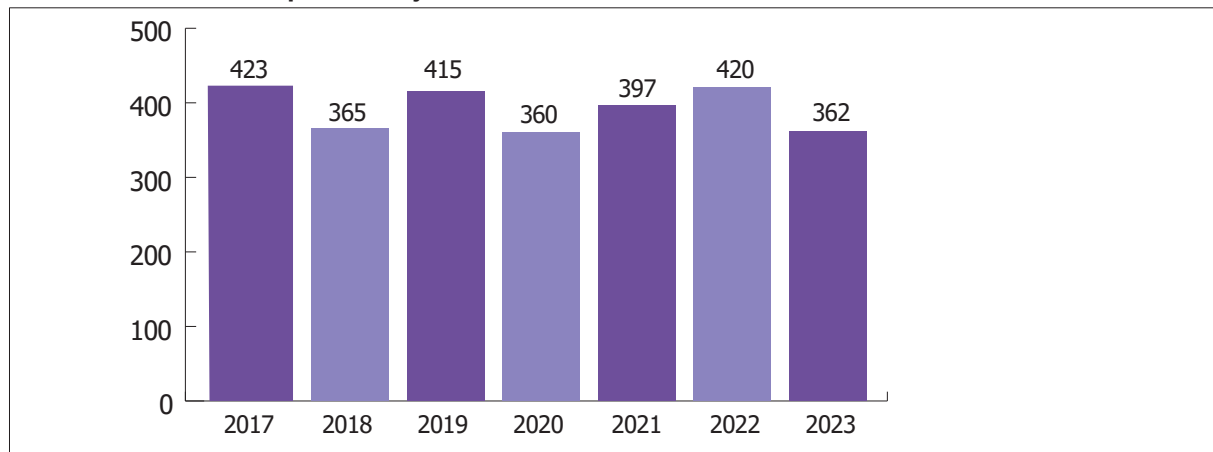


Fuente: (INEC, 2022)

Entre los años 2017 y 2023, Ecuador registró un total de 2.742 suicidios entre personas jóvenes, lo que constituye una de las expresiones más críticas de las problemáticas asociadas a la salud mental y a procesos de exclusión social. Durante este período, el número anual de casos osciló entre 360 y 423, alcanzando su punto más alto en 2017 y el más bajo en 2020, año marcado por las consecuencias sanitarias, económicas y sociales derivadas de la pandemia de COVID-19.

A pesar de las variaciones interanuales, la tendencia general evidencia una persistencia de carácter estructural, lo que pone de relieve la necesidad de fortalecer un enfoque de política pública integral que trascienda lo asistencial y promueva la articulación de redes comunitarias, institucionales y familiares orientados a la prevención, atención y contención en salud mental.

**Gráfico 1. Suicidio de personas jóvenes Ecuador 2017-2023**



Fuente: INEC - Registro Estadístico de Defunciones Generales

En respuesta a esta problemática, el Estado ecuatoriano ha implementado la Política Nacional de Salud Mental 2024–2030 (Ministerio de Salud Pública, 2025), la cual promueve el fortalecimiento de servicios comunitarios, la inclusión social y la articulación interinstitucional (Muñoz, 2025). En este marco, programas como *Nueva-Mente*, impulsado por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, han alcanzado a más de 24.000 personas en 108 instituciones educativas, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades socioemocionales y a la prevención del suicidio y del consumo de sustancias (Ecuador 221, 2024).

No obstante, persisten desafíos de carácter estructural. La cobertura de servicios especializados continúa siendo limitada, el estigma social sigue constituyendo una barrera para la búsqueda de atención oportuna y la coordinación intersectorial aún resulta incipiente. En este contexto, se vuelve prioritario integrar la salud mental en el primer nivel de atención, fortalecer la formación docente en competencias socioemocionales y promover la creación de espacios seguros que faciliten la expresión, participación y bienestar de las personas jóvenes.

### **c) Datos sobre nivel de educación**

El presente análisis examina el recorrido educativo de la población joven en el Ecuador, desde su tránsito por la Educación General Básica (EGB), la culminación del Bachillerato



General Unificado (BGU) y el acceso a la educación superior. Este enfoque permite caracterizar las trayectorias formativas y las dinámicas de permanencia dentro del sistema educativo nacional, considerando tanto la progresión entre etapas educativas como los factores que inciden en la consolidación del capital académico de las personas jóvenes.

El análisis se fundamenta en datos estadísticos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), a través de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), correspondientes al período 2018–2024. Cabe señalar que, durante el año 2020, no fue posible producir la ENEMDU anual, debido a que la recolección de información se realizó exclusivamente mediante entrevistas telefónicas entre los meses de abril y agosto, lo cual resultó metodológicamente incompatible con los requisitos de agregación muestral propios de la encuesta anual.

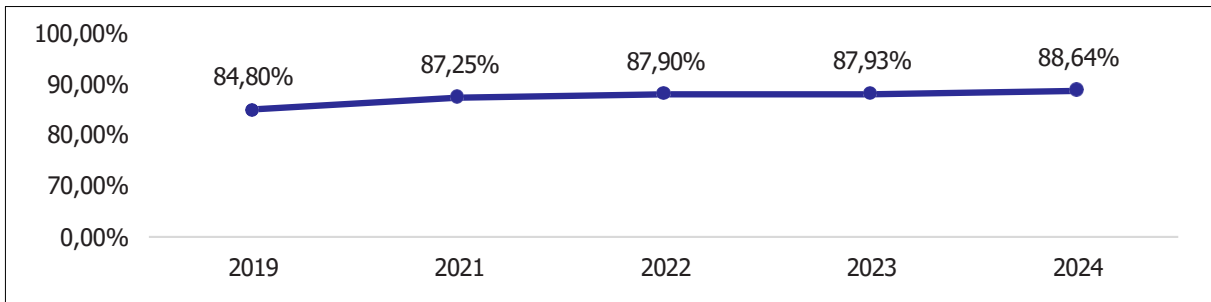
### **Jóvenes con educación general básica culminada**

El indicador presentado refleja el porcentaje de personas jóvenes en Ecuador que, al momento de la medición anual, han culminado la Educación General Básica (EGB). Este dato permite dimensionar el nivel de cobertura efectiva del ciclo escolar primario y medio básico entre la población joven, así como establecer una base analítica para examinar su tránsito posterior hacia el Bachillerato General Unificado (BGU) y la educación superior.

- En 2018, el 83,05 % de las personas jóvenes contaban con la EGB culminada.
- En 2019, este porcentaje aumentó a 84,8 %, evidenciando una mejora sostenida en la cobertura acumulada.
- En 2021, tras la reactivación de la medición estándar, el indicador se ubicó en 87,25 %, reflejando un repunte significativo en relación con años anteriores.
- En 2022, el porcentaje se estabilizó en 87,9 %, mostrando un crecimiento más moderado.
- En 2023, el valor se mantuvo prácticamente constante, con 87,93 %.
- Para 2024, el indicador alcanzó 88,64 %, consolidando una tendencia creciente en el número de personas jóvenes que han completado la EGB en el país.

Entre 2018 y 2024 se registra un incremento acumulado de 5,59 puntos porcentuales, lo que evidencia una mejora progresiva en el nivel de culminación de la Educación General Básica por parte de la población joven.

**Gráfico 2. Jóvenes con EGB culminada**



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024

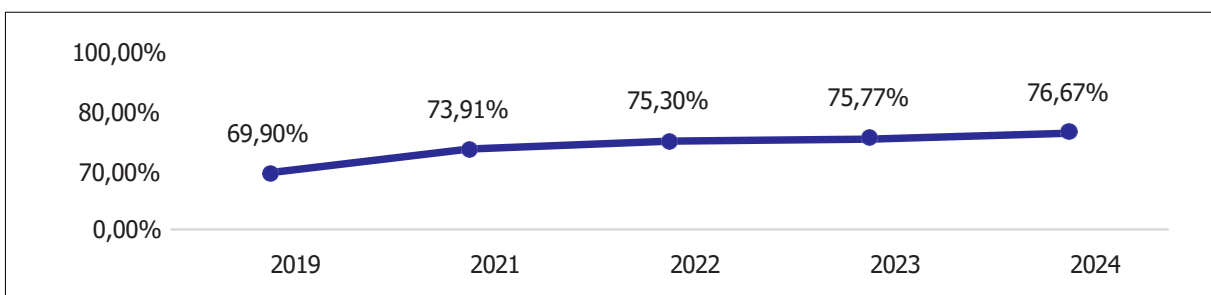
### Jóvenes con bachillerato general unificado culminado

Entre los años 2018 y 2024 se observa una mejora progresiva en el porcentaje de personas jóvenes que culminan el Bachillerato General Unificado (BGU) en el Ecuador. Este indicador refleja el cierre efectivo del ciclo educativo secundario por parte de la población joven y constituye una base relevante para analizar las transiciones hacia la educación superior, el empleo o la capacitación técnica.

- En 2018, el 68,06 % de las personas jóvenes culminaron el BGU.
- En 2019, el porcentaje aumentó ligeramente a 69,9 %, consolidando una tendencia ascendente.
- En 2021 se registró un incremento significativo, alcanzando el 73,91 % de culminación.
- En 2022 y 2023, el indicador continuó con incrementos moderados, situándose en 75,3 % y 75,77 %, respectivamente.
- Finalmente, en 2024 se alcanzó un valor de 76,67 %, el más alto de la serie, lo que indica que más de tres cuartas partes de las personas jóvenes culminaron el bachillerato.

La serie evidencia un incremento acumulado de 8,61 puntos porcentuales entre 2018 y 2024, consolidando una mejora sostenida en la culminación del ciclo secundario por parte de la población joven.

**Gráfico 3. Jóvenes que culminaron el BGU**



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024



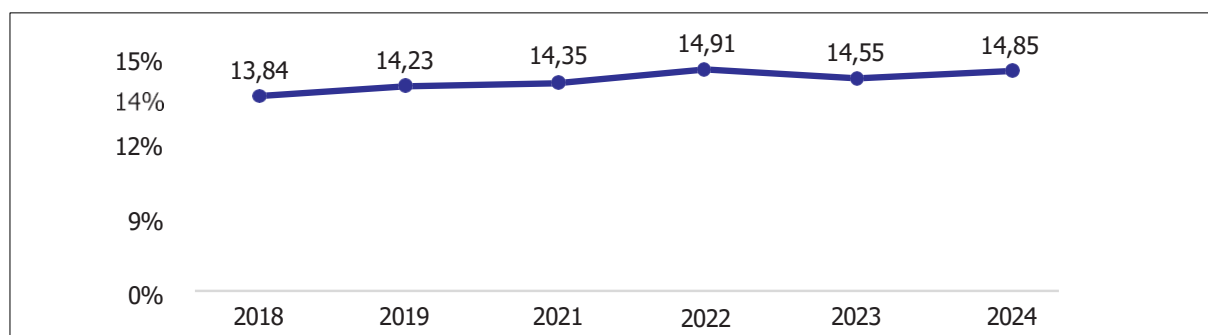
## Jóvenes que están cursando la educación superior

Durante el período comprendido entre 2018 y 2024, el porcentaje de personas jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentran cursando algún nivel de educación superior —técnica no universitaria, universitaria o de posgrado— ha mostrado una trayectoria relativamente estable, con variaciones moderadas que reflejan un comportamiento sostenido en el acceso a la educación postsecundaria.

- En 2018, de cada 100 personas jóvenes, 13,84 se encontraban asistiendo a educación superior.
- En 2019, el indicador aumentó a 14,23, registrando una mejora leve en la participación estudiantil en niveles superiores.
- En 2021, el porcentaje se elevó a 14,91, alcanzando el valor más alto de la serie.
- En 2022 se evidenció una ligera caída a 14,35, seguida de una recuperación en 2023 con 14,55.
- En 2024, se registró un nuevo incremento hasta 14,85, lo que sugiere una consolidación progresiva de la participación juvenil en el sistema de educación superior.

El comportamiento general del indicador muestra un crecimiento acumulado de 1,01 puntos porcentuales entre 2018 y 2024, aunque con variaciones interanuales que reflejan dinámicas de acceso condicionadas por factores institucionales, socioeconómicos y contextuales.

**Gráfico 4. Jóvenes que están cursando educación superior no universitaria, superior universitario y posgrado**



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024

### d) Empleo y seguridad social:

En el caso de las personas jóvenes, los indicadores de empleo y seguridad social permiten identificar brechas estructurales que inciden directamente en su inclusión económica y en el ejercicio efectivo de sus derechos laborales.

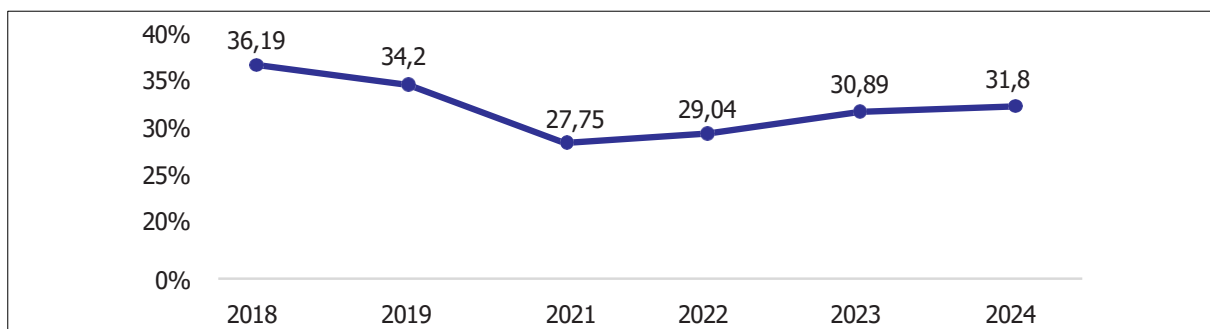
## Empleo adecuado

El indicador presentado corresponde al porcentaje de personas jóvenes que, en cada año, contaron con un empleo clasificado como adecuado, de acuerdo con las definiciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Esta categoría comprende trabajos con estabilidad, remuneración justa y condiciones formales. La serie se construye a partir de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) para el período 2018–2024, con la salvedad del año 2020, en el cual no se produjo la encuesta anual debido a que el levantamiento telefónico realizado entre abril y agosto resultó incompatible con los requisitos de agregación muestral.

- En 2018, de cada 100 personas jóvenes, 36,19 contaban con empleo adecuado.
- En 2019, el porcentaje descendió a 34,2, marcando el inicio de una tendencia a la baja en las condiciones laborales juveniles.
- En 2020, no se dispone de información agregada debido a las limitaciones metodológicas ya señaladas.
- En 2021, se registra un descenso significativo hasta 27,75, evidenciando el impacto sostenido de la pandemia sobre la actividad económica y el empleo juvenil.
- En 2022 se observa una leve recuperación, con 29,04, seguida de un incremento a 30,89 en 2023, lo que indica una reactivación gradual del mercado laboral para este grupo etario.
- Finalmente, en 2024 se alcanza un valor de 31,8, aún distante de los niveles previos a la pandemia, pero con un crecimiento moderado respecto al mínimo registrado.

El indicador muestra una caída acumulada de 4,39 puntos porcentuales entre 2018 y 2024, con su punto más bajo en 2021, seguido de una trayectoria de recuperación paulatina en los años posteriores. Esta evolución permite evidenciar las tensiones y ajustes del mercado laboral juvenil frente a eventos coyunturales, como la crisis sanitaria, así como el ritmo de reconexión con el empleo formal o adecuado.

**Gráfico 5. Empleo adecuado de la población joven**



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024



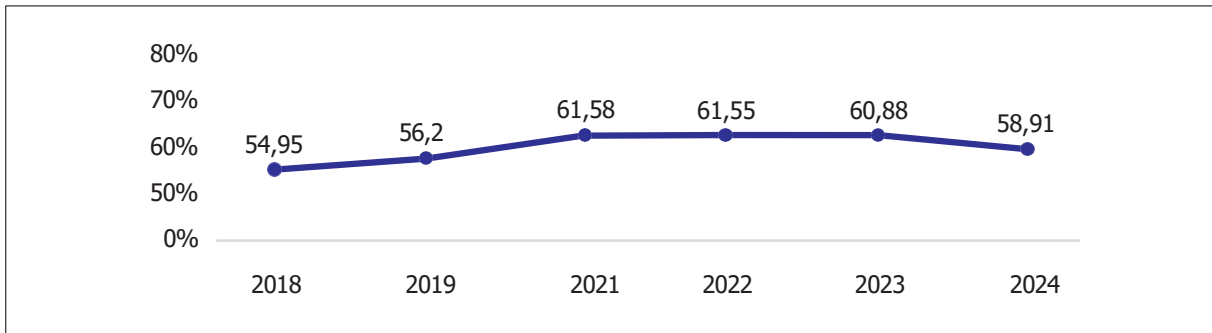
## Jóvenes con empleo inadecuado en Ecuador

El presente análisis describe la proporción de personas jóvenes que, en cada año del período 2018–2024, se encontraban ocupadas en condiciones laborales clasificadas como no adecuadas. Esta categoría incluye empleos informales, inestables o con ingresos inferiores al salario básico, y constituye un indicador clave para comprender las brechas de calidad en la inserción laboral juvenil. La información proviene de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), con la salvedad del año 2020, en el cual no se dispone de datos consolidados debido a limitaciones metodológicas asociadas al levantamiento telefónico realizado durante la pandemia.

- En 2018, de cada 100 personas jóvenes ocupadas, 54,95 se encontraban en empleo inadecuado.
- En 2019, el indicador aumentó a 56,2, evidenciando un deterioro leve en la calidad del empleo juvenil.
- En 2020, no se cuenta con información anual consolidada por las limitaciones metodológicas señaladas.
- En 2021, el porcentaje ascendió de manera significativa hasta 61,58, lo que puede asociarse a los efectos persistentes de la crisis sanitaria sobre la formalización laboral.
- En 2022, el indicador se mantuvo prácticamente estable en 61,55, sin variaciones relevantes.
- En 2023, se observó una leve mejora, con un descenso a 60,88, aunque los niveles de informalidad y precariedad continuaron siendo elevados.
- En 2024, el porcentaje disminuyó a 58,91, lo que sugiere un posible inicio de recomposición en la calidad del empleo entre las personas jóvenes ocupadas.

La evolución del indicador muestra una variación acumulada de 3,96 puntos porcentuales entre 2018 y 2024, con un punto máximo registrado en 2021, seguido de una tendencia levemente descendente. No obstante, el nivel general de empleo inadecuado entre la población joven continúa siendo alto, lo que evidencia la persistencia de condiciones laborales precarias y refuerza los desafíos estructurales para la inclusión laboral juvenil en el país.

**Gráfico 6. Jóvenes con empleo inadecuado**



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024

## Desempleo Juvenil en Ecuador

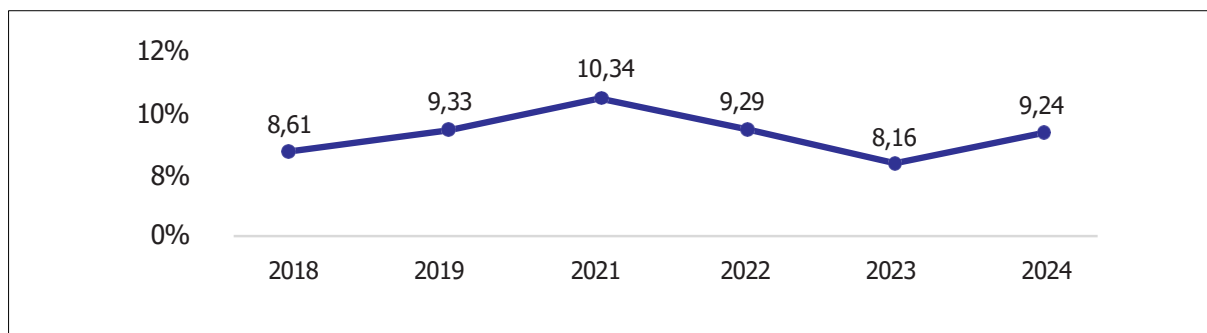
Este indicador refleja el porcentaje de personas jóvenes que se encontraban desempleadas en cada año del período analizado, es decir, aquellas que no contaban con un empleo, pero que estaban disponibles para trabajar y buscaban activamente una ocupación. Su evolución responde tanto a dinámicas estructurales del mercado laboral como a impactos coyunturales, entre ellos la pandemia de COVID-19 y los ciclos económicos.

- En 2018, el 8,61 % de las personas jóvenes se encontraban desempleadas.
- En 2019, el desempleo juvenil aumentó a 9,33 %, evidenciando una presión creciente sobre la inserción laboral.
- En 2020, no se dispone de datos consolidados debido a incompatibilidades en el levantamiento metodológico.
- En 2021, el indicador alcanzó su punto más alto del período, con un 10,34 %, reflejando el impacto del contexto postpandemia.
- En 2022, se registró una mejora, con un descenso a 9,29 %, lo que sugiere una ligera reactivación del empleo.
- En 2023, la tasa continuó disminuyendo hasta 8,16 %, el valor más bajo de toda la serie.
- En 2024, se observó un leve repunte, alcanzando el 9,24 %.

La trayectoria del indicador muestra un comportamiento oscilante, con un incremento entre 2018 y 2021, seguido de un descenso en 2022 y 2023, y un repunte moderado en 2024. Esta evolución permite identificar con claridad los efectos de la crisis sanitaria, el proceso de recuperación del mercado laboral y los desafíos estructurales que persisten en la transición de las personas jóvenes hacia el empleo.



**Gráfico 7. Desempleo de las personas jóvenes**



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024

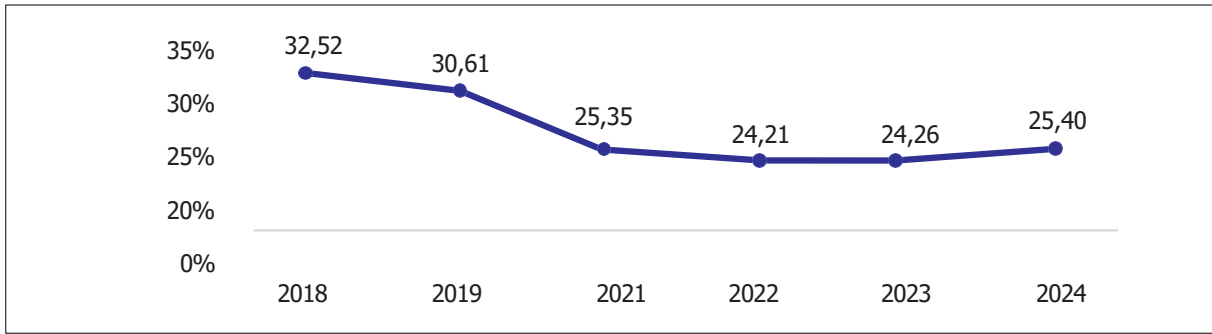
## Seguridad Social en Jóvenes

Este indicador representa el porcentaje de personas jóvenes ocupadas que se encontraban afiliadas al sistema de seguridad social en cada año del período analizado, lo que permite evaluar el nivel de formalización laboral entre la población joven. La afiliación a la seguridad social constituye un elemento clave para el acceso a prestaciones de salud, jubilación y protección frente al desempleo; por ello, su evolución refleja de manera directa las condiciones estructurales del mercado laboral juvenil.

- En 2018, el 32,52 % de las personas jóvenes contaban con afiliación a la seguridad social, lo que marca el punto más alto del período.
- En 2019, el porcentaje descendió a 30,61 %, iniciando una tendencia a la baja.
- En 2021, la cobertura se redujo de forma significativa hasta 25,35 %, como posible efecto del impacto postpandemia sobre el empleo formal juvenil.
- En 2022, el indicador disminuyó aún más, alcanzando el 24,21 %, lo que evidencia la persistencia de altos niveles de informalidad.
- En 2023, se observó una variación mínima, con un valor de 24,26 %, que refleja un virtual estancamiento.
- En 2024, se registró una ligera recuperación hasta 25,40 %, aunque el nivel continúa siendo inferior al observado en los primeros años del período.

El indicador evidencia una pérdida acumulada de 7,12 puntos porcentuales entre 2018 y 2022, lo que pone de manifiesto un desafío estructural en la formalización del empleo juvenil, con implicaciones directas en el acceso efectivo a derechos laborales y a los sistemas de protección social.

**Gráfico 8. Jóvenes con seguridad social**



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024

## e) Pobreza y desigualdad

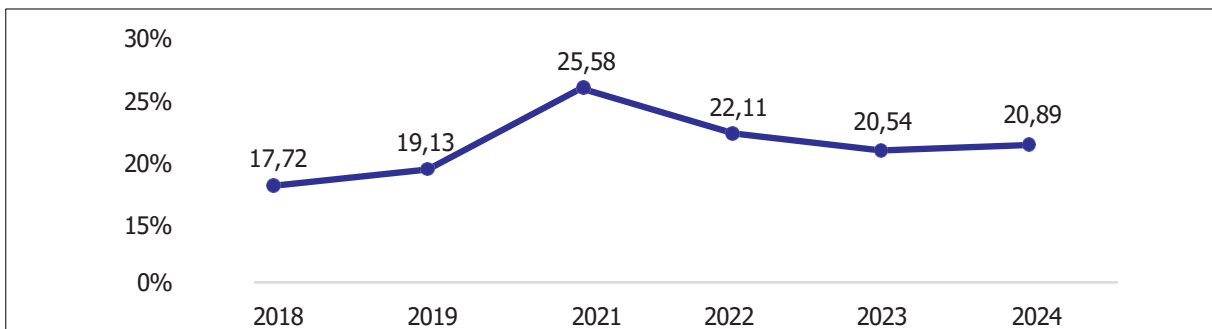
### Pobreza por ingresos

Este análisis describe la evolución de la pobreza por ingresos en personas jóvenes en Ecuador, con base en los datos oficiales de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) Anual del INEC, para el período 2018–2024. La serie permite visualizar cómo factores estructurales y coyunturales han impactado en el bienestar juvenil.

Se observa un incremento sostenido hasta 2021 —año que marca el punto más alto del período con un 25,58% de pobreza— seguido de una reducción paulatina, aunque sin retornar a los niveles de 2018 (17,72%). Esta tendencia revela la persistencia de desafíos estructurales para la inclusión socioeconómica de las juventudes, incluso tras los efectos más agudos de la pandemia. La información es fundamental para el diseño de estrategias que fortalezcan los sistemas de protección social y promuevan la equidad intergeneracional.

- En 2018, la pobreza juvenil era del 17,72%, el valor más bajo del período.
- Aumenta en 2019 a 19,13%, alcanzando un máximo de 25,58% en 2021.
- Posteriormente, se registra una caída: 22,11% en 2022, 20,54% en 2023, y una leve subida a 20,89% en 2024.
- En 2024, la pobreza sigue siendo 3,17 puntos más alta que en 2018.

**Gráfico 9. Pobreza por ingresos 2018 - 2024**







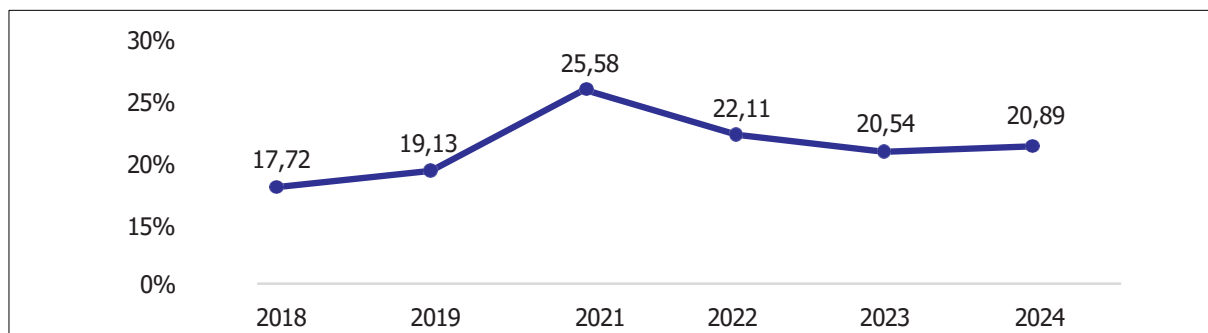
## Tasa de pobreza extrema

El presente análisis describe la evolución de la pobreza por ingresos en personas jóvenes en el Ecuador, con base en los datos oficiales de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) Anual del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), correspondientes al período 2018–2024. La serie permite visualizar cómo factores estructurales y coyunturales han incidido en el bienestar de la población joven.

Se observa un incremento sostenido de la pobreza juvenil hasta 2021, año en el que se alcanza el punto más alto del período con un 25,58 %, seguido de una reducción paulatina en los años posteriores, aunque sin retornar a los niveles registrados en 2018 (17,72 %). Esta tendencia evidencia la persistencia de desafíos estructurales para la inclusión socioeconómica de las personas jóvenes, incluso después de los efectos más agudos de la pandemia. La información resulta fundamental para el diseño de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de protección social y promover la equidad intergeneracional.

- En 2018, la pobreza por ingresos en personas jóvenes se situaba en el 17,72 %, el valor más bajo del período.
- En 2019, el indicador aumentó a 19,13 %, alcanzando su punto máximo en 2021 con 25,58 %.
- Posteriormente, se registró una disminución progresiva: 22,11 % en 2022, 20,54 % en 2023, y un leve incremento a 20,89 % en 2024.
- En 2024, la tasa de pobreza juvenil se mantiene 3,17 puntos porcentuales por encima del nivel registrado en 2018.

Gráfico 10. Tasa de pobreza extrema



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024



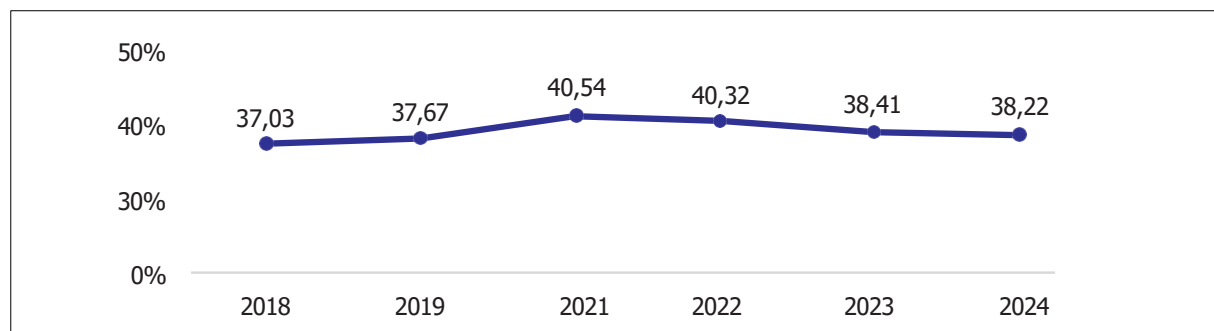
## Tasa de pobreza multidimensional (TPM)

La pobreza multidimensional permite comprender las privaciones simultáneas que enfrentan las personas jóvenes más allá del ingreso monetario, e incluye dimensiones como el rezago educativo, el empleo inadecuado, el acceso a servicios básicos y la salud, entre otras. Con base en los datos de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) Anual del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el presente análisis muestra la evolución de esta forma de pobreza entre 2018 y 2024.

La TPM presenta una tendencia mixta, con un incremento relevante en 2021 —coincidente con el contexto pandémico— y una reducción gradual en los años posteriores. No obstante, los niveles registrados en el período más reciente se mantienen por encima de los observados al inicio de la serie, lo que evidencia la persistencia de privaciones estructurales que afectan la inclusión integral de las personas jóvenes. Esta información resulta clave para la formulación de estrategias multisectoriales con enfoque de derechos y equidad intergeneracional.

- En 2018, la tasa de pobreza multidimensional se situó en 37,03 %.
- En 2019, se registró un incremento leve a 37,67 %, consolidando una tendencia ascendente.
- El valor más alto del período se alcanzó en 2021, con 40,54 %, en un contexto marcado por los efectos acumulados de la pandemia sobre múltiples dimensiones del bienestar.
- En los años posteriores, se observó una disminución gradual: 40,32 % en 2022; 38,41 % en 2023; y 38,22 % en 2024.

**Gráfico 11. Tasa de pobreza multidimensional**



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024



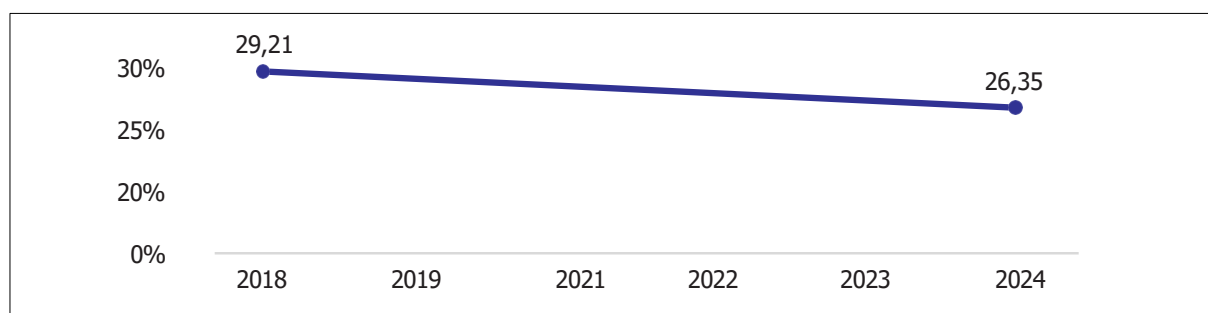
## Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)

El presente análisis examina la evolución de la pobreza por necesidades básicas insatisfechas en la población joven del Ecuador, con base en datos oficiales de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU Anual) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Esta medición considera carencias en dimensiones clave como educación, vivienda, acceso a servicios básicos, empleo y dependencia económica.

Entre 2018 y 2024 se observa una reducción progresiva de la tasa de pobreza por NBI, lo que puede asociarse a mejoras estructurales en el acceso a servicios esenciales; sin embargo, persisten desafíos significativos para garantizar condiciones mínimas de bienestar para todas las personas jóvenes. Si bien la tendencia decreciente constituye un indicio positivo, el ritmo moderado de mejora evidencia la necesidad de profundizar los esfuerzos intersectoriales, en concordancia con un enfoque de derechos y equidad territorial.

- En 2018, la tasa de pobreza por NBI en personas jóvenes se situó en 29,21 %, mientras que en 2024 descendió a 26,35 %, lo que representa una disminución acumulada cercana a 3 puntos porcentuales.
- Entre 2018 y 2019, el indicador se mantuvo prácticamente estable; a partir de 2021, se observa un descenso más sostenido, sin repuntes posteriores.
- El mayor ritmo de mejora se registró entre 2021 y 2022, consolidándose en los años siguientes hasta alcanzar el nivel más bajo de la serie.

Gráfico 12. Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas



Fuente: INEC, ENEMDU 2018-2024



## f) Datos en relación con situación de violencia

En el año 2021, la tasa de femicidio en mujeres jóvenes de entre 20 y 29 años fue de 1,17 por cada 100.000 mujeres, mientras que en 2024 esta tasa se incrementó a 2,1, según el Grupo de Fortalecimiento Estadístico del Indicador de Femicidios (Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, 2024). Este aumento evidencia una intensificación de la violencia basada en género que afecta de manera particular a la población joven.

El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos ha elaborado el *Informe Estadístico de Femicidio 2024*, que presenta el estado de situación del femicidio en el Ecuador. No obstante, para efectos del presente análisis, el abordaje se centra específicamente en las personas jóvenes, reconociendo que este grupo etario —en particular las mujeres de entre 15 y 29 años— constituye una de las poblaciones más vulnerables frente a la violencia de género. En este sentido, se analizan las principales estadísticas, patrones etarios y relaciones de agresión que afectan a este grupo, con el propósito de fortalecer los procesos de prevención, protección y respuesta institucional desde una perspectiva intergeneracional, territorial y de derechos.

Entre 2014 y 2024, se registraron 430 casos de femicidio de mujeres jóvenes de entre 15 y 34 años, lo que representa más del 61 % del total de casos ocurridos en el país durante dicho período. De este total, el grupo etario de 15 a 24 años concentra 215 víctimas, constituyéndose en el segundo segmento más afectado. Esta elevada incidencia da cuenta no solo de la continuidad de ciclos de violencia desde etapas tempranas de la vida, sino también de una falla estructural en los mecanismos de protección durante la transición de la adolescencia a la adultez. El análisis de estos datos en el marco del presente módulo permite evidenciar la urgencia de implementar intervenciones preventivas sostenidas en ámbitos educativos, comunitarios y familiares.

Asimismo, el vínculo entre víctima y agresor en los casos de femicidio de mujeres jóvenes confirma un patrón de violencia de carácter íntimo y relacional. El 60,63 % de los casos fue perpetrado por convivientes, cónyuges o exconvivientes, muchos de los cuales establecieron relaciones con las víctimas durante etapas tempranas de su vida. Este hallazgo refuerza la importancia de fortalecer el desarrollo de habilidades socioemocionales, la identificación temprana de relaciones abusivas y la implementación de protocolos de prevención y respuesta articulados entre los sistemas de protección juvenil, salud, educación y justicia.

Finalmente, el análisis territorial evidencia que las provincias con mayor densidad poblacional y concentración juvenil, como Guayas, Pichincha y Manabí, son también



aquellas que registran el mayor número de casos de femicidio. Este cruce entre juventud y territorio debe ser incorporado en el diseño de programas con enfoque diferenciado, priorizando la articulación interinstitucional y comunitaria. Integrar estas reflexiones en los procesos de capacitación contribuye no solo a visibilizar la problemática, sino también a formar agentes de cambio con capacidad de incidencia desde lo local, con una mirada transformadora.

### **Apreciación de los jóvenes del Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes sobre las problemáticas actuales:**

Durante el mes de agosto de 2024, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), en coordinación con el Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes, desarrolló talleres provinciales para la socialización de la Ley Orgánica de las Juventudes (2023). En estos espacios participaron jóvenes de distintas provincias del país, quienes identificaron problemáticas que dialogan y complementan los datos estadísticos presentados previamente.

**En relación con la educación y el acceso a la educación superior**, las personas jóvenes señalaron, entre otros aspectos:

- La existencia de pruebas de ingreso diferenciadas por universidad, que en muchos casos exigen conocimientos específicos de la carrera, lo que dificulta alcanzar los puntajes necesarios para acceder a los cupos disponibles.
- Las limitaciones que imponen los exámenes de admisión para el ingreso a la educación superior.
- La falta de flexibilidad en los horarios universitarios.
- La limitada participación de jóvenes en prácticas preprofesionales.

**En el ámbito de la salud**, destacaron:

- El suicidio juvenil y la autolesión como respuestas asociadas a problemáticas familiares y emocionales no atendidas oportunamente.
- La escasez de profesionales en psicología y la falta de seguimiento adecuado en casos de salud mental.
- El déficit de espacios recreativos accesibles que promuevan entornos saludables para las personas jóvenes.
- La insuficiencia de programas integrales de atención en salud mental que involucren a las familias.
- La percepción de un sistema de salud sobrecargado.



- La falta de socialización de los servicios de prevención del consumo de alcohol y drogas ofrecidos por el Ministerio de Salud Pública y el IESS.

**En relación con el empleo,** las personas jóvenes manifestaron:

- Situaciones de exclusión y discriminación laboral.
- La falta de articulación entre educación y empleo.
- La ausencia de remuneraciones justas.
- Las barreras para el acceso a la seguridad social en el ámbito laboral.
- El incumplimiento de los porcentajes de contratación establecidos en la normativa vigente.
- La inestabilidad laboral como una condición persistente.

## **2.2. Problemáticas actuales y desafíos del Estado ecuatoriano**

La juventud en el Ecuador representa el 20,3 % de la población nacional, con un total de 3.441.776 personas jóvenes, distribuidas entre 1.764.646 mujeres y 1.677.130 hombres, según el Censo de Población y Vivienda 2022. Esta composición demográfica plantea al Estado el desafío de diseñar e implementar políticas públicas con enfoque territorial y diferencial, considerando que el 63,8 % de la población joven reside en áreas urbanas, mientras que el 36,2 % habita en zonas rurales, donde persisten limitaciones estructurales en el acceso a educación, salud y oportunidades laborales. A ello se suma la diversidad étnica de la juventud —78,9 % mestiza, 7,5 % indígena, 7,1 % montubia y 4,5 % afroecuatoriana—, lo que refuerza la necesidad de políticas interculturales y contextualizadas, capaces de responder a las múltiples realidades del país.

En el ámbito de la salud, el Estado enfrenta una problemática persistente vinculada a la salud mental juvenil. Entre 2017 y 2023 se registraron 2.742 suicidios en personas jóvenes, con cifras anuales que fluctúan entre 360 y 423 casos, siendo 2017 el año con mayor incidencia. Esta tendencia sostenida evidencia que la salud mental juvenil no ha sido abordada de manera integral. Si bien se han implementado instrumentos como la Política Nacional de Salud Mental 2024–2030 y programas específicos como *Nueva-Mente*, persisten limitaciones en la cobertura de servicios especializados y brechas territoriales significativas, dado que solo una parte de los municipios cuenta con profesionales capacitados para la atención juvenil. El desafío del Estado radica en fortalecer la articulación de servicios comunitarios, ampliar la cobertura territorial y enfrentar el estigma social que dificulta el acceso oportuno a la atención en salud mental.



En materia educativa, aunque se registran avances sostenidos en la culminación de la Educación General Básica y del Bachillerato General Unificado, persisten brechas relevantes en el acceso y la permanencia en la educación superior. Entre 2018 y 2024, la culminación de la EGB aumentó de 83,05 % a 88,64 %, y la del BGU de 68,06 % a 76,67 %. No obstante, en 2024 solo el 14,85 % de las personas jóvenes cursaban algún nivel de educación superior, lo que evidencia dificultades en el tránsito hacia el sistema terciario. Estas brechas están asociadas a mecanismos de admisión restrictivos, horarios poco flexibles y una oferta limitada de prácticas preprofesionales, lo que demanda acciones estatales orientadas a promover una educación superior más inclusiva, flexible y articulada con los proyectos de vida juveniles.

La inclusión laboral constituye otro de los principales desafíos estructurales para el Estado ecuatoriano. En 2024, apenas el 31,8 % de las personas jóvenes contaban con empleo adecuado, cifra inferior al 36,19 % registrado en 2018. En contraste, el 58,91 % de jóvenes ocupados se encontraba en condiciones de empleo inadecuado, caracterizadas por informalidad, precariedad o ausencia de protección social, a lo que se suma una tasa de desempleo juvenil del 9,24 %. Estos indicadores reflejan un mercado laboral fragmentado, en el que la precarización del empleo juvenil se ha consolidado y donde los esfuerzos orientados a promover la contratación con seguridad social no han logrado revertir esta tendencia. Aspectos como el incumplimiento de cupos de empleabilidad, la falta de remuneraciones justas y la débil promoción del primer empleo fueron también señalados por las juventudes en los procesos de socialización de la Ley Orgánica de Juventudes.

La situación de pobreza, en sus distintas dimensiones, refuerza este panorama de vulnerabilidad. En 2021, la pobreza por ingresos en personas jóvenes alcanzó su punto más alto con un 25,58 %, reduciéndose progresivamente hasta 20,89 % en 2024, aunque sin retornar a los niveles de 2018. En cuanto a la pobreza extrema, tras alcanzar el 8,44 % en 2021, descendió hasta 6,55 % en 2023, pero registró un nuevo incremento en 2024 (7,4 %), lo que evidencia una recuperación parcial y frágil. Estos datos plantean al Estado el desafío de fortalecer los mecanismos de protección económica y social con énfasis en las juventudes, especialmente en territorios con altos niveles de desigualdad estructural, donde persisten múltiples privaciones que limitan el ejercicio pleno de derechos.

Finalmente, los desafíos se profundizan frente a las persistentes expresiones de violencia, particularmente aquellas que afectan a mujeres jóvenes. Entre 2014 y 2024 se registraron 430 casos de femicidio en mujeres de entre 15 y 34 años, lo que representa más del 61 % del total de casos a nivel nacional. El grupo etario de 15 a



24 años concentra 215 víctimas, lo que revela una exposición temprana y sostenida a relaciones violentas. En 2024, la tasa de femicidio en mujeres jóvenes de entre 20 y 29 años alcanzó 2,1 por cada 100.000 mujeres, casi duplicando la registrada en 2021. Estos datos evidencian que la violencia íntima y estructural continúa operando como un factor de exclusión y riesgo para las juventudes, y demandan del Estado el fortalecimiento de los sistemas de prevención, atención especializada, protección y reparación, mediante una articulación efectiva entre los sectores de salud, educación, justicia y protección social, con enfoque intergeneracional, territorial y de género.

## Bibliografía

- Chimborazo, C. (2025, 11 de junio). *Los niños y adolescentes de 23 unidades educativas de Riobamba son parte del proyecto de salud mental del Municipio de Riobamba*. La Prensa – Somos Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional Constituyente.
- Ecuador 221. (2024). *Ministerios promueven salud mental en jóvenes guayaquileños*. <https://ecuador221.com.ec/ministerios-promueven-salud-mental-en-jovenes-guayaquilenos/>
- Ley Orgánica de Juventudes. (2023). *Ley Orgánica de Juventudes*. Asamblea Nacional del Ecuador.
- Ley Orgánica Integral para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. (2018). *Ley Orgánica Integral para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres*. Asamblea Nacional del Ecuador.
- Ministerio de Educación. (2025, 20 de enero). *Matrículas abiertas para ofertas educativas para jóvenes, adultos y adultos mayores con escolaridad inconclusa 2025*. <https://educacion.gob.ec/matriculas-abiertas-para-ofertas-educativas-para-jovenes-adultos-y-adultos-mayores-con-escolaridad-inconclusa-2025/>
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2024). *Información estadística de femicidios a nivel nacional*. Gobierno del Ecuador.
- Ministerio de Salud Pública. (2025, 1 de febrero). *MSP realizó la validación externa de la Política Nacional de Salud Mental*. Gobierno del Ecuador.
- Muñoz, S. (2025, 31 de mayo). *Ecuador enfrenta aumento de trastornos mentales: Política nacional busca soluciones*. El Diario.
- Registro Ecuador. (2025). *Educación a distancia 2025: Terminar bachillerato en Ecuador*. <http://registroecuador.com/educacion-a-distancia-2025-terminar-bachillerato-en-ecuador/>



- Román, A. (2025, 13 de junio). *Adolescencia en la era digital: Redes sociales, nuevas tecnologías y salud mental*. El Universo.
- Soria, B. (2025, 3 de mayo). *La realidad socioeconómica de Ecuador en 2025*. El Común.
- Trujillo, S. (2025, 30 de mayo). *Pobreza en Ecuador 2025 golpea con más fuerza a 12 provincias*. La Prensa.
- UNFPA. (2021, marzo). *Juventud: Su situación en la última década* (II Informe Nacional de Juventudes). Fondo de Población de las Naciones Unidas. [https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe\\_jovenes.pdf](https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_jovenes.pdf)
- Urcola, M. A. (2003). *Algunas apreciaciones sobre el concepto sociológico de juventud*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3330672>



# Unidad 3. Derechos, enfoques, servicios y/o acciones del Estado.

## 3.1. Derechos y enfoques

### 3.1.1. Derechos

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 39, establece que el Estado garantizará los derechos de las personas jóvenes y promoverá su ejercicio efectivo mediante políticas, programas y acciones orientadas a su desarrollo integral y participación activa en la sociedad. En este marco, se reconocen diversos derechos fundamentales que resultan clave para la garantía de trayectorias de vida dignas y autónomas durante la etapa juvenil.

#### **Derecho a la educación (arts. 26 al 29)**

La educación constituye un derecho fundamental y un pilar para el desarrollo integral de las personas jóvenes. El Estado, a través del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), debe garantizar el acceso gratuito, inclusivo y de calidad en todos los niveles del sistema educativo. No obstante, persisten desafíos estructurales vinculados a la deserción escolar, las brechas territoriales y las limitaciones en el acceso y permanencia en la educación superior, que afectan de manera diferenciada a la población joven.

#### **Derecho al trabajo digno y a la seguridad social (arts. 33, 24, 25)**

Las personas jóvenes tienen derecho a condiciones laborales justas, a la protección contra la explotación y a oportunidades reales de inserción en el empleo formal. El Ministerio del Trabajo debe promover políticas orientadas al primer empleo, la capacitación profesional y la transición efectiva del sistema educativo al mercado laboral. Sin embargo, el desempleo juvenil y la precarización laboral continúan siendo problemáticas relevantes.

De manera complementaria, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es responsable de garantizar el acceso a la seguridad social y a prestaciones de salud y protección social. En la práctica, la alta informalidad laboral limita el ejercicio efectivo

de este derecho para una parte significativa de la juventud.



## **Derecho a la participación política y social (art. 39)**

La Constitución reconoce a las personas jóvenes como actores estratégicos del desarrollo nacional. Instituciones como el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Secretaría Nacional de Juventudes y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) deben fomentar su participación en los asuntos públicos, a través de mecanismos como veedurías ciudadanas, observatorios, comités de usuarios y otros espacios de control social. Si bien estos mecanismos fortalecen la participación social y la transparencia, la participación juvenil en espacios de decisión política formal aún enfrenta barreras estructurales que limitan su incidencia efectiva.

## **Derecho a la salud (art.32)**

El Estado, a través del Ministerio de Salud Pública, debe garantizar el acceso oportuno y de calidad a servicios de salud integral para las personas jóvenes, con énfasis en la prevención, promoción y atención diferenciada. A pesar de los avances normativos e institucionales, persisten brechas significativas en el acceso a servicios de salud mental, salud sexual y reproductiva, especialmente en contextos rurales y en poblaciones jóvenes en situación de vulnerabilidad.

## **Derecho a la recreación, la cultura y el deporte (arts.24 y 381)**

El Ministerio de Cultura y Patrimonio y el Ministerio del Deporte tienen la responsabilidad de promover espacios, programas y servicios que garanticen el acceso de las personas jóvenes a actividades culturales, recreativas y deportivas. Estos derechos son fundamentales para el bienestar físico, emocional y social de la juventud. Sin embargo, la limitada inversión en infraestructura y programas sostenibles continúa siendo un desafío para su ejercicio efectivo, particularmente a nivel territorial.

## **Derecho a la protección contra la violencia y discriminación (art.66)**

El Estado debe garantizar la protección de las personas jóvenes frente a toda forma de violencia y discriminación. Instituciones como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Inclusión Económica y Social desarrollan acciones orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos. No obstante, la violencia de género, la discriminación por orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica u origen territorial siguen afectando de manera significativa a la población joven, evidenciando la necesidad de respuestas integrales y diferenciadas.

De manera complementaria, la Ley Orgánica de las Juventudes (2023) desarrolla el

marco constitucional y establece derechos y deberes específicos para las personas



jóvenes entre los 18 y 29 años de edad en el territorio nacional. Entre los principales derechos reconocidos se encuentran:

1. Derecho a la participación y organización social, que permite a las personas jóvenes conformar organizaciones y desarrollar iniciativas colectivas para su integración social.
2. Derecho a la salud, garantizando el acceso a una atención integral, gratuita y de calidad, con énfasis en la prevención, promoción y recuperación de la salud.
3. Derecho a la actividad cultural, asegurando el acceso a bienes, servicios culturales y patrimoniales.
4. Derecho a las tecnologías de la información, que comprende el acceso a la información, al conocimiento y al uso gratuito de internet.
5. Derecho al trabajo digno, orientado a garantizar condiciones adecuadas de empleo y protección laboral.
6. Derecho a la educación, asegurando el acceso a una educación de calidad en todos los niveles.
7. Derecho a la educación sexual, garantizando información oportuna y adecuada sobre salud sexual y reproductiva.
8. Derecho de acceso al sistema financiero, facilitando créditos y mecanismos de apoyo para emprendimientos, en articulación con la economía popular y solidaria.
9. Derecho de acceso a la justicia, mediante programas de difusión, capacitación y acompañamiento impulsados por la Función Judicial.
10. Derecho a la información sobre libre movilidad responsable y migración segura, con políticas públicas específicas para personas jóvenes en contextos de movilidad humana.
11. Derecho a la práctica del deporte, la educación física y la recreación, promoviendo una vida saludable y el acceso libre a espacios públicos, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados.

### **3.1.2. Enfoques**

Hablar del enfoque de derechos humanos aplicado a las personas jóvenes implica comprender una forma específica de interpretar la realidad y de abordar los problemas que la atraviesan. El enfoque basado en derechos humanos constituye un marco conceptual sustentado en normas internacionales que promueven y protegen la dignidad humana. Su propósito principal es identificar desigualdades, corregir prácticas discriminatorias y fortalecer la acción pública desde principios de justicia social (Defensoría del Pueblo, 2021).

Aplicado a las juventudes, este enfoque permite visibilizar las múltiples formas de exclusión, violencia estructural y negación de oportunidades que enfrentan a lo largo de su trayectoria vital. Garantizar sus derechos exige reconocer su condición generacional



como sujetos de derechos en evolución y promover políticas públicas diferenciadas, capaces de responder a sus realidades, necesidades y aspiraciones específicas. En este sentido, la juventud no puede ser entendida como una categoría homogénea, sino como un grupo diverso atravesado por variables como género, territorio, etnia, condición socioeconómica, discapacidad y situación migratoria.

Desde esta perspectiva, se articulan diversos enfoques complementarios que fortalecen la garantía integral de derechos. El enfoque de igualdad generacional permite identificar brechas de acceso a derechos entre generaciones, particularmente en ámbitos como la educación, el empleo y la participación política. El enfoque de ciclo de vida reconoce a la juventud como una etapa estratégica para la consolidación de proyectos vitales, por lo que las políticas públicas deben ser flexibles, anticipatorias y con capacidad transformadora. Por su parte, el enfoque de género, aplicado a las juventudes, visibiliza las desigualdades y violencias específicas que enfrentan las mujeres jóvenes y las diversidades sexo-généricas, promoviendo condiciones reales de igualdad y una vida libre de violencias.

Asimismo, el enfoque intergeneracional promueve el diálogo, la corresponsabilidad y la reciprocidad entre juventudes y otras generaciones, reconociendo a las personas jóvenes como agentes de cambio y actores estratégicos del desarrollo social. El enfoque urbano-rural demanda que las políticas públicas respondan de manera equitativa a las realidades de las juventudes rurales y urbanas, superando la concentración histórica de recursos y oportunidades en los centros urbanos. Finalmente, el enfoque intercultural exige el reconocimiento de las cosmovisiones, lenguas, identidades y formas organizativas de las juventudes indígenas, afrodescendientes y montubias.

La transversalización de estos enfoques en las políticas públicas no constituye únicamente una obligación normativa y ética, sino una oportunidad para avanzar hacia una sociedad más justa, plural y democrática, con mayor protagonismo juvenil en los procesos de transformación social.

El artículo 4, numeral 1, de la Ley Orgánica de las Juventudes establece el enfoque de juventudes como aquel que reconoce a las personas jóvenes como sujetos activos de la sociedad, cuyos derechos deben ser reconocidos, respetados y garantizados de manera permanente por todas las instancias públicas y privadas. Este enfoque supera la visión de la juventud como un grupo etario en transición y la posiciona como un actor estratégico del desarrollo y del cambio social.

En concordancia con este principio, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) ha desarrollado un conjunto de enfoques orientadores de la acción pública en



materia de juventudes, los cuales aportan a una visión integral, corresponsable e inclusiva de la política pública juvenil:

- **Interculturalidad:** Valora la diversidad étnica, cultural y lingüística del país, promoviendo políticas pertinentes que respeten las identidades, saberes y formas organizativas de pueblos y nacionalidades.
- **Interseccionalidad:** Analiza la interacción de múltiples factores —como edad, género, etnia, discapacidad o situación migratoria— que generan exclusiones acumuladas, demandando respuestas diferenciadas del Estado.
- **Igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional:** Reconoce las desigualdades estructurales entre generaciones y busca superar el adultocentrismo, promoviendo la participación efectiva de las personas jóvenes en los asuntos que les conciernen.
- **Participación y liderazgo juvenil:** Fomenta la inclusión real de las juventudes en los espacios de deliberación, planificación y toma de decisiones, fortaleciendo su ciudadanía activa.
- **Desarrollo integral:** Prioriza el acceso a educación, salud, cultura, empleo digno y recreación como condiciones fundamentales para el ejercicio de la autonomía juvenil.
- **Protección de derechos:** Articula acciones orientadas a la prevención, atención y erradicación de toda forma de violencia, exclusión o vulneración que afecte a la población joven.
- **Innovación y tecnología:** Promueve el acceso a conectividad, herramientas digitales y competencias tecnológicas que permitan a las juventudes enfrentar los desafíos de la sociedad del conocimiento.
- **Género:** Impulsa transformaciones sociales y culturales orientadas a eliminar brechas históricas que afectan a las mujeres jóvenes, garantizando igualdad de oportunidades y una vida libre de violencia.

Estos enfoques deben integrarse de manera transversal en la formulación, implementación, evaluación y transversalización de las políticas públicas, asegurando que la respuesta del Estado y de la sociedad civil se construya desde una mirada generacional, transformadora y plenamente respetuosa de los derechos humanos.



### 3.1.3. Acciones de Estado

La siguiente tabla sintetiza las principales acciones y servicios implementados por el Estado ecuatoriano orientados a la garantía progresiva de los derechos de las personas jóvenes. Estas iniciativas reflejan esfuerzos interinstitucionales para promover la inclusión social, el desarrollo integral, la participación juvenil y el acceso a oportunidades en distintos ámbitos de la vida.

Las acciones y servicios descritos evidencian los esfuerzos del Estado ecuatoriano por avanzar en la garantía progresiva de los derechos de las personas jóvenes, a través de

Tabla 2: Acciones y servicios implementados por el Estado

N°	Ministerio / Institución	Programa o servicio	Descripción editada
1	<b>MIES</b>	Programa Vivo Joven	Estrategia orientada a promover la participación activa de las juventudes en procesos de acción comunitaria y transformación social. Fortalece habilidades para la vida, liderazgo y corresponsabilidad social, desde un enfoque comunitario e inclusivo.
2		Casas del Encuentro Juvenil	Espacios comunitarios dirigidos a fortalecer el ejercicio de derechos de las personas jóvenes mediante el desarrollo de habilidades para la vida, la participación social y el liderazgo juvenil. Promueven el uso positivo del tiempo libre, la prevención de violencias y la construcción de ciudadanía activa.
3		Escuelas de Inclusión Económica (EIE)	Servicio dirigido a personas usuarias de bonos y pensiones que buscan iniciar o fortalecer emprendimientos. Se desarrolla en modalidad presencial y semipresencial, fortaleciendo capacidades productivas y de gestión económica.
4		Escuelas para la Empleabilidad y el Autoempleo (EEA)	Programa orientado a personas usuarias del MIES y ciudadanía en general, enfocado en el fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad, el emprendimiento y la mejora de ingresos, mediante procesos formativos presenciales.
5		Escuelas Prácticas para Autoempleo y Empleabilidad (EPA)	Iniciativa dirigida a fortalecer capacidades técnicas y prácticas en áreas como gastronomía, costura, manufactura e informática, facilitando la inserción laboral y el autoempleo juvenil en distintos territorios del país.
6		Sistema Nacional de Comercialización Inclusiva – “Tu oportunidad de crecer”	Servicio dirigido a personas con emprendimientos activos, que facilita su participación en ferias inclusivas y espacios de comercialización, promoviendo la sostenibilidad económica y la inclusión productiva.

7		Programa de Fortalecimiento de Capacidades – Impulso Joven	Programa orientado a la inclusión económica de las personas jóvenes mediante procesos de capacitación en productividad, empleabilidad y desarrollo de habilidades blandas, en articulación con instituciones de educación superior, agencias de cooperación y organizaciones especializadas.
---	--	--	--

Nº	Ministerio / Institución	Programa o servicio	Descripción editada
8	<b>MIES</b>	Impulso Joven – Servicio de Vinculación Productiva	Servicio que vincula a las personas jóvenes con procesos formativos especializados para el fortalecimiento de competencias técnicas y habilidades blandas, facilitando su inserción en iniciativas productivas.
9		Impulso Joven – Servicio de Vinculación Laboral	Orientado a facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes mediante la articulación con instituciones públicas, privadas y de cooperación, promoviendo el acceso a programas y proyectos de empleabilidad.
10	<b>Ministerio de Educación</b>	Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA)	Servicio educativo dirigido a personas jóvenes y adultas que no accedieron o no concluyeron la educación formal obligatoria, permitiendo la culminación de la Educación General Básica y el Bachillerato.
11	<b>Ministerio de Salud Pública</b>	Estrategia Nacional de Inmunizaciones (ENI)	Garantiza el acceso equitativo a vacunas gratuitas y de calidad a lo largo del ciclo de vida, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al fortalecimiento del sistema nacional de salud.
12		Estrategia Nacional de Prevención y Control del VIH/ITS	Conjunto de acciones orientadas a la promoción, prevención y atención integral del VIH y otras ITS, con enfoque de derechos humanos, género, interculturalidad e inclusión.
13		Atención integral por ciclos de vida	Modelo de atención que garantiza servicios de salud con calidad y calidez, considerando perfiles epidemiológicos, determinantes sociales y necesidades específicas de cada etapa del ciclo de vida.
14		Disponibilidad Asegurada de Insumos Anticonceptivos (DAIA)	Garantiza el acceso oportuno y gratuito a métodos anticonceptivos, contribuyendo a la planificación familiar y a la prevención del embarazo no planificado, con énfasis en adolescentes y jóvenes.
15	<b>Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos</b>	Registro Único de Violencia de Género contra las Mujeres	Sistema nacional de información que permite caracterizar y monitorear la violencia de género, fortaleciendo la planificación y ejecución de políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia.
16		Servicio de Protección Integral	Servicio público gratuito que brinda atención psicológica, legal y social a víctimas de violencia, trata de personas y otras vulneraciones de derechos, en articulación con el sistema de protección.
17		Centros de Atención Integral y Casas de Acogida	Dispositivos de atención especializados que garantizan protección, acompañamiento y restitución de derechos a mujeres jóvenes y sus hijas e hijos víctimas de violencia basada en género.
18	<b>Ministerio del Trabajo</b>	Encuentra Empleo	Plataforma pública que facilita el encuentro entre oferta y demanda laboral, promoviendo la inserción laboral juvenil mediante servicios de intermediación, capacitación y ferias de empleo.



Nº	Ministerio / Institución	Programa o servicio	Descripción editada
19	<b>Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana</b>	Protección a ecuatorianos en el exterior	Servicio orientado a la asistencia y protección de personas ecuatorianas en situación de vulnerabilidad en el exterior, incluyendo retorno asistido, atención a personas privadas de libertad y repatriaciones.
20		Apostilla y legalización de documentos	Servicio que certifica documentos públicos emitidos en el Ecuador para su validez en el exterior, garantizando el derecho a la movilidad y a la identidad jurídica.
21		Emisión de documentos de viaje e identificación	Emisión y reposición de pasaportes ordinarios, diplomáticos y de emergencia, asegurando el derecho a la identificación y a la libre movilidad.
22		Servicios de Registro Civil en el exterior	Permite la inscripción de hechos vitales (nacimiento, matrimonio, defunción, unión de hecho, identidad) de personas ecuatorianas residentes en el exterior, garantizando el derecho a la identidad.

una oferta interinstitucional que abarca ámbitos clave como educación, salud, empleo, protección social, participación y movilidad humana. No obstante, desde un enfoque de derechos, igualdad generacional y ciclo de vida, persisten desafíos vinculados a la cobertura, la calidad de los servicios y su efectiva articulación territorial, especialmente para las juventudes en situación de mayor vulnerabilidad. En este contexto, resulta fundamental fortalecer la coordinación intersectorial, la transversalización de los enfoques generacional e interseccional y la participación activa de las personas jóvenes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, a fin de asegurar respuestas integrales, sostenibles y pertinentes a sus realidades y proyectos de vida.

## Bibliografía

- Chimborazo, C. (2025, junio 11). *Los niños y adolescentes de 23 unidades educativas de Riobamba son parte del proyecto de salud mental del Municipio de Riobamba*. La Prensa – Somos Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional Constituyente.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Guía metodológica de igualdad de género y derechos humanos* (2.ª ed.). [https://generoymetodologias.org/media/publicaciones/archivos/6043\\_4\\_Guia\\_Metodologica-Igualdad\\_Genero\\_DDHH\\_2021-DPE.pdf](https://generoymetodologias.org/media/publicaciones/archivos/6043_4_Guia_Metodologica-Igualdad_Genero_DDHH_2021-DPE.pdf)
- Ley Orgánica de Juventudes. (2023). *Ley Orgánica de Juventudes*. Asamblea Nacional.



# Unidad 4. Sistemas de protección de derechos en el marco de las personas jóvenes:

## 4.1 Introducción a los sistemas de protección de derechos

La aplicación de la Teoría General de Sistemas de von Bertalanffy al campo de los derechos humanos permite comprender la protección de derechos como un entramado de redes institucionales interdependientes, más que como la actuación aislada de órganos o entidades. Desde esta perspectiva, la articulación entre marcos normativos, instancias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y actores comunitarios genera sinergias orientadas tanto a la prevención de vulneraciones como a la restitución de derechos.

En el plano internacional, si bien no existe un “Sistema Universal de Juventudes” formalmente constituido, instrumentos como la Agenda 2030 y el Plan de Acción de la Juventud de las Naciones Unidas establecen compromisos claros para que los Estados incorporen a las personas jóvenes como actores estratégicos del desarrollo sostenible. A nivel regional, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y los mecanismos de seguimiento de la Organización de los Estados Americanos —en particular la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos— reconocen la especial situación de vulnerabilidad de las juventudes en contextos de migración, violencia y discriminación.

En el caso ecuatoriano, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Juventudes incorporan explícitamente a las personas jóvenes dentro del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (SNIES), reconociéndolas como sujetos de derechos a lo largo del ciclo de vida. En este sentido, el SNIES no constituye únicamente un inventario de programas sociales, sino un macrosistema de planificación e inclusión que articula políticas sectoriales —educación, salud, empleo, vivienda, cultura, deporte, ciencia y tecnología— mediante una gobernanza intersectorial y descentralizada.

De manera complementaria, el Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID), regulado por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



(COOTAD), opera como el mecanismo de respuesta inmediata y adopción de medidas de protección cuando los derechos de una persona joven son vulnerados, desde el nivel nacional hasta el ámbito cantonal. Esta doble capa de actuación —planificación e inclusión a través del SNIES, y protección y restitución mediante el SPID— requiere fortalecerse desde un enfoque generacional, que reconozca las transiciones propias de la juventud: el paso de la educación al empleo, de la dependencia familiar a la autonomía personal, y de una participación pasiva a una participación activa en la vida social y política.

## 4.2 Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social –SNIES- y la juventud

El Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (SNIES) constituye el marco organizativo de la política social en el Ecuador, establecido en el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador. Se define como el conjunto articulado de políticas, programas y servicios públicos, de carácter descentralizado y con enfoque de ciclo de vida, orientado a garantizar de manera progresiva, integral y coordinada los derechos en ámbitos como la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la cultura y el deporte.

De acuerdo con el II Informe Nacional de Juventudes (UNFPA, 2021), en el marco del SNIES las personas jóvenes acceden a múltiples líneas de acción que buscan incidir en sus trayectorias educativas, laborales y de bienestar. Entre las principales se destacan las siguientes:

- **Educación y formación técnica:** programas de becas y subsidios, como *Apoyo Académico Nuevo Ecuador*, *Becas ATAM* y *Formación Dual*, permitieron que más de 45.000 jóvenes accedieran en 2024 a institutos técnicos y universidades públicas. No obstante, la deserción promedio durante el primer año de estudios continúa siendo elevada, alcanzando aproximadamente el 28 % en zonas rurales, principalmente debido a los costos indirectos asociados al transporte y al alojamiento.
- **Empleo juvenil:** el Plan *Juventudes al Trabajo*, desarrollado como una alianza interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Ministerio del Trabajo (MTPE), generó 12.000 cupos de pasantías en 2023. Sin embargo, persisten importantes brechas en la calidad del empleo, ya que alrededor del 52 % de los contratos se mantiene en condiciones de informalidad, sin acceso a seguridad social ni perspectivas de estabilidad o desarrollo profesional.

- **Salud integral:** en el ámbito de la salud, el SNIES financia la Estrategia *Nueva-Mente*, que entre 2021 y 2024 brindó atención en salud mental a 32.000 jóvenes en centros educativos y comunitarios. A pesar de estos avances, los indicadores territoriales evidencian limitaciones significativas, pues únicamente tres de cada diez municipios cuentan con profesionales de psicología capacitados específicamente para la atención de población juvenil.
- **Inclusión social y habitacional:** mediante bonos de desarrollo humano y programas de vivienda de interés social, el SNIES atendió a 18.000 jóvenes jefes de hogar entre 2022 y 2024. No obstante, persisten deficiencias en los mecanismos de seguimiento y acompañamiento a los hogares beneficiarios, lo que limita la sostenibilidad de los impactos alcanzados.

La articulación del SNIES con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP) debería permitir una asignación más equitativa y pertinente de los recursos públicos, basada en diagnósticos territoriales actualizados sobre la situación de las juventudes. Sin embargo, en la práctica se mantienen diversos cuellos de botella, entre los que destacan la ausencia de observatorios juveniles a nivel provincial, que limita la retroalimentación oportuna de información, así como la escasa incorporación de indicadores específicos de acceso, permanencia y resultados para personas jóvenes en las metas y planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

### 4.3 El SPID y la protección de jóvenes

El Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID), regulado en los artículos 592 a 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), constituye la plataforma institucional multinivel —nacional, provincial y cantonal— conformada por normas, entidades y procedimientos orientados a la prevención de vulneraciones de derechos y, cuando estas ocurren, a la adopción de medidas inmediatas para su restitución. El sistema opera a través de Consejos y Juntas de Protección de Derechos, redes interinstitucionales y mecanismos de base comunitaria.

En el ámbito territorial, el SPID despliega un tejido de protección integral que incluye, entre otros, los siguientes componentes:

- **Consejos Cantonales de Protección de Derechos**, responsables de definir lineamientos de política local, incorporar enfoques prioritarios —entre ellos el enfoque juvenil— y supervisar su implementación en el territorio.



- **Juntas Cantonales de Protección de Derechos**, encargadas de dictar medidas administrativas de protección de carácter urgente, tales como alojamiento temporal, resguardo policial, asistencia legal y acompañamiento psicosocial, dirigidas a personas jóvenes víctimas de violencia de género, consumo problemático de sustancias, trata de personas u otras situaciones de riesgo.
- **Redes de Protección Integral**, que articulan la acción del Estado con organizaciones de la sociedad civil, defensorías comunitarias y unidades especializadas, incluyendo organizaciones no gubernamentales y dispositivos de seguridad y protección juvenil.

No obstante, el funcionamiento del SPID enfrenta limitaciones estructurales para responder de manera adecuada a las especificidades de las juventudes. Una parte significativa de los protocolos y rutas de atención vigentes ha sido diseñada desde un enfoque centrado en la niñez y la adolescencia, lo que genera vacíos frente a problemáticas propias de la población joven, como la trata de personas jóvenes, la migración forzada, la violencia en relaciones de pareja adultas o el embarazo en etapas posteriores del ciclo de vida.

De acuerdo con el diagnóstico del CNII (2024), únicamente alrededor del 40 % de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cuenta con unidades o referentes de juventud dentro del SPID, y los procesos de capacitación de operadores en guías y protocolos específicos para personas de 18 a 29 años se encuentran aún en fases piloto en 10 de los 24 cantones del país. Estas limitaciones restringen la capacidad del sistema para brindar respuestas oportunas, pertinentes y sostenibles frente a las vulneraciones de derechos que afectan a las juventudes.

#### **4.4 Análisis de relacionamiento entre SNIES y SPID para juventudes**

En la práctica, el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (SNIES) y el Sistema de Protección Integral de Derechos (SPID) operan como dos capas institucionales que deberían reforzarse de manera complementaria, pero que con frecuencia funcionan de forma paralela. Mientras el SNIES se orienta a la planificación, financiamiento e implementación de políticas sectoriales con enfoque de ciclo de vida, el SPID constituye el dispositivo de respuesta inmediata frente a vulneraciones concretas de derechos.

El peso demográfico y político de las juventudes evidencia la relevancia de esta articulación. En el padrón electoral de 2025, la población de 18 a 29 años representa

el 20,22 % de las y los inscritos, equivalente a 3.661.367 personas sobre un total de 13.736.314 (Consejo Nacional Electoral, 2025). No obstante, pese a esta centralidad poblacional, las juventudes continúan ocupando una posición institucionalmente desalineada dentro de los sistemas de inclusión y protección social.

Entre los principales nudos críticos identificados en el relacionamiento entre el SNIES y el SPID se destacan los siguientes:

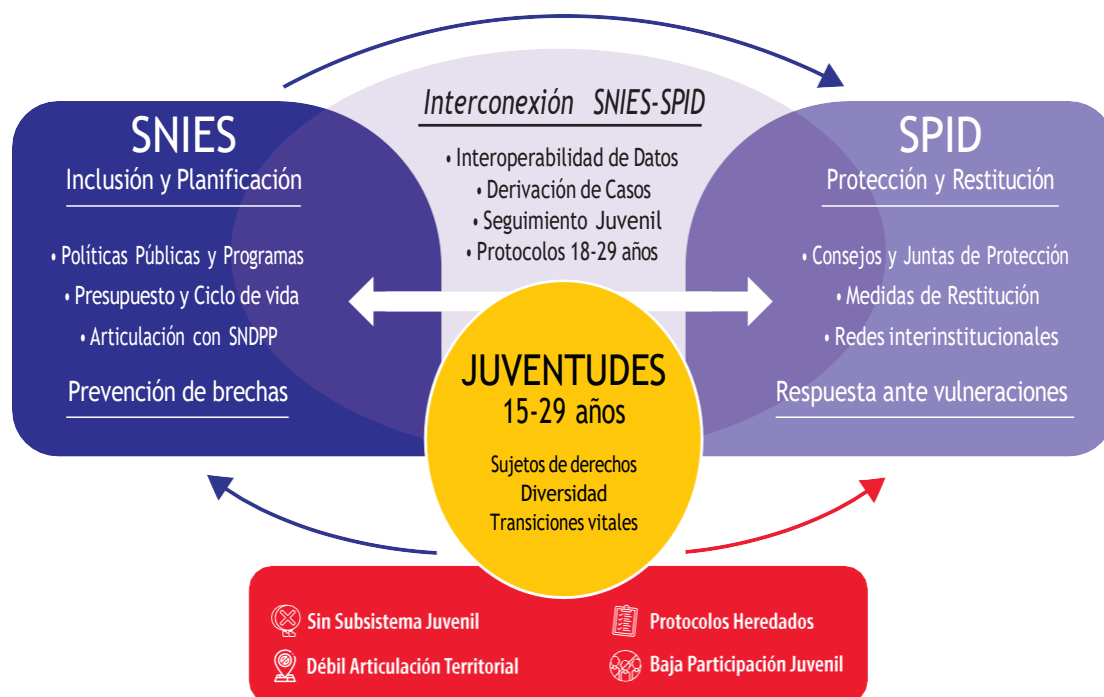
- Ausencia de un subsistema juvenil específico: ni el SNIES ni el SPID cuentan con un eje programático diferenciado para el grupo etario de 15 a 29 años, lo que conduce a que las personas jóvenes sean incorporadas de manera residual en dispositivos diseñados para la niñez, la adolescencia o la población adulta.
- Brechas de interoperabilidad institucional: la Base Única de Datos Sociales del SNIES no se encuentra articulada con el Registro de Casos del SPID, lo que genera retrasos estimados de entre cuatro y seis meses en el seguimiento de las trayectorias de atención, restitución y acompañamiento.
- Participación juvenil limitada: los consejos cantonales de protección y las instancias vinculadas al SPID carecen, en la mayoría de los casos, de mecanismos, cuotas y metodologías que garanticen la incorporación efectiva de la voz juvenil en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.

Frente a estos desafíos, se plantean un conjunto de líneas estratégicas de fortalecimiento orientadas a consolidar un sistema más coherente y centrado en derechos:

- Crear un Subsistema de Juventudes dentro del SNIES, con normativa, indicadores y asignación presupuestaria propios, bajo el liderazgo del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).
- Actualizar los protocolos del SPID incorporando rutas de atención diferenciadas para personas de 18 a 29 años, con plazos máximos de respuesta y derivaciones sectoriales claras.
- Interconectar las bases de datos del SNIES y del SPID en una plataforma unificada de seguimiento, que permita monitorear de manera integral las trayectorias de detección, atención, restitución y acompañamiento de las personas jóvenes.
- Institucionalizar la participación juvenil en el MIES, en los consejos cantonales de



protección y en las mesas del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), dotando a estos espacios de recursos, capacidades técnicas y atribuciones para incidir en las políticas que afectan a las juventudes.



El gráfico que acompaña este análisis representa la arquitectura sistémica de la protección de derechos de las juventudes en el Ecuador, evidenciando tanto la complementariedad como las tensiones existentes entre el SNIES y el SPID. En el centro del esquema se ubican las personas jóvenes (15–29 años) como sujetos de derechos y actores sociales, reconociendo la diversidad de trayectorias, identidades y transiciones propias de este grupo etario.

El SNIES se visualiza como la capa de planificación, inclusión y garantía progresiva de derechos, a través de políticas sectoriales, programas sociales y asignación presupuestaria con enfoque de ciclo de vida, cuyo rol principal es la prevención estructural de las vulneraciones. Por su parte, el SPID se representa como la capa de protección, restitución y respuesta inmediata, activando medidas administrativas y redes interinstitucionales frente a situaciones concretas de vulneración de derechos. El área de intersección entre ambos sistemas pone en evidencia la necesidad de una articulación funcional, actualmente limitada por la falta de interoperabilidad de datos, la inexistencia de protocolos diferenciados para juventudes y la escasa participación juvenil en los espacios de decisión. El esquema permite visualizar que, sin una coordinación efectiva, las juventudes quedan atrapadas entre sistemas que actúan de manera fragmentada.



En conjunto, este análisis refuerza la idea de que la garantía de derechos de las juventudes requiere un enfoque sistémico, intersectorial y participativo, en el que la planificación, la protección y la restitución operen de forma articulada, coherente y centrada en las personas jóvenes como protagonistas de su propio desarrollo.

## Bibliografía

- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2024). *Diagnóstico nacional sobre la implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos*. CNII.
- Consejo Nacional Electoral. (2025). *Jóvenes y redes sociales en las elecciones presidenciales de Ecuador 2025*. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/jovenes-redes-sociales-elecciones-presidenciales-ecuador-2025/>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Guía metodológica de igualdad de género y derechos humanos* (2.<sup>a</sup> ed.). [https://generoymetodologias.org/media/publicaciones/archivos/6043\\_4\\_Guia\\_Metodologica-Igualdad\\_Genero\\_DDHH\\_2021-DPE.pdf](https://generoymetodologias.org/media/publicaciones/archivos/6043_4_Guia_Metodologica-Igualdad_Genero_DDHH_2021-DPE.pdf)
- Asamblea Nacional. (2023). *Ley Orgánica de Juventudes*. Quito, Ecuador.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2021). *Juventud: su situación en la última década. II Informe Nacional de Juventudes*. [https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe\\_jovenes.pdf](https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_jovenes.pdf)



# Unidad 5. Orientaciones metodológicas para la implementación de la capacitación.

La presente unidad propone orientaciones metodológicas para la implementación de procesos de capacitación, tanto en modalidad presencial como virtual, dirigidos a actores institucionales y territoriales que trabajan con personas jóvenes, con el fin de fortalecer la aplicación del enfoque de derechos, generacional e interseccional en su quehacer.

## 5.1 Capacitación presencial: Sugerencias / insumos

La capacitación presencial se concibe como un proceso formativo participativo y experiencial, orientado no solo a la transmisión de conocimientos, sino al fortalecimiento de capacidades prácticas y reflexivas para la incorporación del enfoque de derechos de las personas jóvenes en la gestión institucional y territorial.

### Objetivos de la capacitación presencial

- Fortalecer las habilidades y conocimientos de las y los participantes sobre la situación, los derechos y las realidades de las personas jóvenes.
- Promover la aplicación de los conocimientos adquiridos en la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos dirigidos a la población joven.
- Fomentar la interacción, el trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias, de manera que se facilite la reflexión crítica y la apropiación de los contenidos abordados.
- Impulsar la aplicación práctica de los aprendizajes en los contextos institucionales y territoriales de las y los participantes.

### Aspectos para considerar en la implementación de la capacitación presencial

- Definición de objetivos claros y medibles, alineados con los objetivos de aprendizaje del módulo.



- Determinación del tiempo y la secuencia de la capacitación, considerando espacios adecuados para la reflexión y la práctica.
- Caracterización del público objetivo, incluyendo la institución de pertenencia, el rol que desempeñan, la edad, la experiencia previa y el nivel de interés en la temática.
- Condiciones del lugar de la capacitación, garantizando un entorno propicio para la participación activa.
- Consideración de otros factores contextuales relevantes, tales como el enfoque territorial, cultural y organizacional.

### **Estrategias y herramientas para la capacitación presencial**

- Diseño de los contenidos de las unidades de manera interactiva y aplicada, mediante:
  - juegos y dinámicas participativas;
  - simulaciones y juegos de roles;
  - estudios de caso contextualizados;
  - ejercicios prácticos de aplicación institucional;
  - lectura guiada de textos y discusión colectiva.
- Uso complementario de tecnología y herramientas digitales como apoyo al proceso formativo, tales como:
  - presentaciones interactivas;
  - recursos audiovisuales (videos y audios);
  - materiales digitales de consulta.
- Acompañamiento de una persona facilitadora que promueva activamente la participación, el debate y la reflexión crítica, orientando el proceso hacia la transformación de prácticas institucionales en favor de los derechos de las personas jóvenes.

## **5.2 Capacitación virtual: Sugerencias / insumos**

La capacitación virtual se concibe como un proceso formativo flexible y accesible, orientado a facilitar la apropiación progresiva de conocimientos y el desarrollo de habilidades para la aplicación del enfoque de derechos de las personas jóvenes, aprovechando las potencialidades de los entornos digitales.

### **Objetivos de la capacitación virtual**

- Fortalecer las habilidades y conocimientos de las y los participantes sobre la situación, los derechos y las realidades de las personas jóvenes.
- Promover la aplicación de los conocimientos adquiridos en la formulación,

implementación y evaluación de planes, programas y proyectos dirigidos a la población joven.

- Brindar herramientas, insumos y materiales formativos que puedan ser utilizados de manera autónoma y permanente por las y los participantes, más allá del tiempo formal de la capacitación.

### **Aspectos para considerar en la implementación de la capacitación virtual**

- Definición de objetivos claros y medibles, alineados con los objetivos de aprendizaje del módulo.
- Determinación del tiempo estimado de dedicación, considerando modalidades sincrónicas y asincrónicas.
- Caracterización del público objetivo, incluyendo institución de pertenencia, rol, edad, experiencia previa e interés en la temática.
- Evaluación de la funcionalidad, accesibilidad y usabilidad de la plataforma o aplicativo utilizado para la capacitación.
- Consideración de otros factores relevantes, tales como el acceso a conectividad, la disponibilidad de dispositivos y las brechas digitales existentes.

### **Estrategias y herramientas para la capacitación virtual**

- Diseño de contenidos de las unidades de manera diversa e interactiva, mediante:
  - presentaciones interactivas;
  - videos explicativos y testimoniales;
  - audios y recursos sonoros;
  - actividades interactivas de autoevaluación y aplicación práctica.
- Promoción de espacios de reflexión y discusión, a través de foros, sesiones sincrónicas, comentarios guiados u otras dinámicas de intercambio que favorezcan el aprendizaje colaborativo y la construcción colectiva de conocimiento.

## **5.3 Evaluación de aprendizajes**

La evaluación de los aprendizajes se concibe como un proceso formativo y continuo, orientado a valorar el avance de las y los participantes en la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la apropiación de actitudes coherentes con el enfoque de derechos, generacional e interseccional de las personas jóvenes. La evaluación no se limita a la medición de resultados, sino que constituye un insumo para la mejora del proceso formativo y para la aplicación efectiva de los aprendizajes en la práctica institucional y territorial.



## Objetivos de la evaluación

- Valorar el nivel de comprensión de los contenidos relacionados con los derechos, las realidades y las problemáticas que afectan a las personas jóvenes.
- Identificar el desarrollo de habilidades para la aplicación práctica del enfoque de derechos en planes, programas y proyectos dirigidos a la población joven.
- Promover la reflexión crítica sobre los aprendizajes adquiridos y su pertinencia para el desempeño institucional de las y los participantes.

## Estrategias de evaluación

- **Evaluación de conocimientos:**
  - aplicación de pruebas diagnósticas iniciales (pretest) para identificar conocimientos previos;
  - aplicación de pruebas posteriores a la capacitación (postest), mediante bancos de preguntas alineados con los objetivos de aprendizaje del módulo. Estas herramientas permiten a las y los participantes reconocer su progreso en la adquisición de nuevos conocimientos.
- **Evaluación de habilidades:**
  - ejercicios prácticos orientados a la aplicación de los contenidos en contextos reales o simulados;
  - análisis de casos vinculados a situaciones de garantía o vulneración de derechos de las personas jóvenes;
  - simulaciones y juegos de roles que permitan verificar la apropiación de los enfoques trabajados.
- **Evaluación participativa:**
  - procesos de coevaluación entre las y los participantes, con acompañamiento de la persona facilitadora;
  - espacios de retroalimentación grupal y reflexión guiada sobre los aprendizajes y su aplicabilidad.

Los resultados del proceso de evaluación permitirán ajustar los contenidos, las metodologías y las metas de la capacitación, así como valorar el impacto del proceso formativo en la mejora de las prácticas institucionales orientadas a la garantía de los derechos de las personas jóvenes.

## Bibliografía

- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2021). *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021–2025*. CNII.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Guía metodológica de igualdad de género y derechos humanos* (2.<sup>a</sup> ed.). [https://generoymetodologias.org/media/publicaciones/archivos/6043\\_4.\\_Guia\\_Metodologica-Igualdad\\_Genero\\_DDHH\\_2021-DPE.pdf](https://generoymetodologias.org/media/publicaciones/archivos/6043_4._Guia_Metodologica-Igualdad_Genero_DDHH_2021-DPE.pdf)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018). *Metodologías participativas con adolescentes y jóvenes*. UNICEF.
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Guía para la formulación e implementación de programas de empleo juvenil con enfoque de derechos*. OIT.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). *Educación para la ciudadanía global: preparar a los educandos para los retos del siglo XXI*. UNESCO.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Guía de capacitación con enfoque de derechos humanos*. OIM.

## Consideraciones generales.

Para el desarrollo de este curso, se deberán considerar los siguientes lineamientos generales, orientados a garantizar la pertinencia, accesibilidad y calidad del proceso de capacitación:

- Asegurar que los contenidos sean relevantes y adaptados a los diferentes perfiles de las y los participantes, priorizando a autoridades, operadoras y operadores de los sistemas de protección de derechos, así como a los actores del sistema local de Protección Integral de Derechos.
- Garantizar la participación de todas las personas, sin distinción de género, etnia, orientación sexual o nivel socioeconómico, promoviendo un entorno seguro, respetuoso y libre de discriminación durante los procesos de capacitación.
- Considerar las particularidades de las personas jóvenes en aquellas capacitaciones dirigidas directamente a sujetos de derechos, incorporando además las sugerencias y aportes realizados por las y los integrantes del Consejo Consultivo Nacional en los procesos de socialización del módulo.
- Verificar que los materiales, metodologías y dinámicas sean accesibles para personas con discapacidad, lo que incluye la provisión de subtítulos en videos, guías en formatos adaptados y condiciones adecuadas de acceso físico o digital.



- Diseñar los cursos con un criterio de flexibilidad, que permita realizar ajustes en función de las necesidades, intereses y dinámicas del grupo participante. Por ejemplo, si se identifica un mayor interés en una problemática específica, las actividades podrán adaptarse para profundizar en dicho tema.
- Utilizar dinámicas grupales, ejercicios prácticos y herramientas interactivas que fomenten la reflexión, el diálogo y la participación activa, facilitando la apropiación de los contenidos y su aplicación en los contextos reales de las y los participantes.
- Incorporar mecanismos de evaluación al inicio del proceso (diagnóstico), durante su desarrollo (evaluaciones parciales) y al cierre del curso (evaluación global), con el fin de medir el progreso del aprendizaje y realizar ajustes oportunos cuando sea necesario.
- Asegurar que los ejemplos, estudios de caso y actividades se vinculen con la realidad ecuatoriana, utilizando información actualizada y referencias a políticas públicas y marcos normativos vigentes, como la Ley Orgánica de Juventudes.
- Proporcionar recursos complementarios —guías impresas, enlaces a documentos oficiales y materiales audiovisuales— que permitan a las y los participantes profundizar en los temas de su interés más allá del espacio formativo.
- Fomentar un ambiente de confianza que incentive a las y los participantes a expresar sus ideas, compartir experiencias y debatir distintos puntos de vista de manera respetuosa.
- Resaltar de forma transversal la importancia del enfoque generacional e intergeneracional, promoviendo el diálogo entre generaciones y el aprendizaje colectivo como componentes centrales del proceso formativo.
- Garantizar que cualquier información personal compartida durante el desarrollo del curso sea tratada con confidencialidad, en estricto respeto a los derechos de las y los participantes.



## **Anexos.**

Los siguientes documentos constituyen anexos de referencia normativa y estadística para el desarrollo del módulo, y podrán ser utilizados como insumos de consulta, análisis y profundización durante los procesos de capacitación:

- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Ley Orgánica de Juventudes (2023).
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Información estadística de femicidios a nivel nacional, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH), período 2014–2024.



*Consejo Nacional para la  
Igualdad Intergeneracional*

 @cniiecuador

 @CNIi.Intergeneracional

 @CN\_Igualdad

[www.igualdad.gob.ec](http://www.igualdad.gob.ec)